

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Villavicencio, 24 de Julio de 2025.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No 7 POR LOTES.

LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicio de Rescate	Servicios de ambulancia

LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL UPRES CASANARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92101902	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancias

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso corresponde es de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$85'500.000,00) MCTE, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES No.7	PRESTACION DEL SERVICIO DETRANSLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD No. 7.	16	1	\$ 72'000.000	72'000.000
2			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL UPRES CASANARE.			\$ 13'500.000	\$ 13'500.000
TOTAL							85'500.000,00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

**1.3 CERTIFICACIÓN
PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES,
GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
Y/O INVERSIÓN
Y/O VIGENCIAS
FUTURAS.**

ITEM Y/O LOTE	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	23/07/2026	246	RASES No.7	16	PRESTACION DEL SERVICIO DETRANSLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEEN SALUD No. 7.	1	\$ 72'000.000,00	\$ 72.000.000,00
2	23/07/2026	248			SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL UPRES CASANARE.	1	\$13'500.000,00	\$13'500.000,00
Total								\$85' 500.000,00

**1.4 CLASE DE
CONTRATO**

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

**1.5 PERFIL Y
CALIDAD DE LOS
PROPOSITORES**

Todas las personas naturales o jurídicas, fabricante o distribuidor, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar servicios y suministrar los bienes, de acuerdo a las características previamente establecidas.

Podrán participar todas la MIPYMES de acuerdo con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."

Convocatorias limitadas a MIPYME: El presente proceso se limitará a Mipyme previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 4860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**I) JUSTIFICACION**

Que el Artículo 48 de la Constitución Política consagra la seguridad social como un derecho irrenunciable, y el artículo 49 garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección, y recuperación de la salud, imponiendo al Estado la obligación de garantizar, dirigir y reglamentar su prestación conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. A través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, debe garantizar a los usuarios el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud, dentro de las cuales se encuentra el transporte asistencial en ambulancias básicas y medicalizadas.

Que el Artículo 365 de la Constitución Política, precipita que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

Que la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud" reconoce la salud como un derecho autónomo e irrenunciable, y establece la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de la salud para todos los afiliados y beneficiarios, estableciendo la obligación estatal de garantizar el acceso efectivo y oportuno, la cual incluye los servicios de transporte asistencial como parte de la red integral de atención.

De conformidad con la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023, la Resolución 1441 de 2013 y el Artículo 5.14.2.1.1. y subsiguientes de la subsección 1 de la RESOLUCIÓN 20233040026535 DE 2023, los prestadores del servicio de transporte asistencial deben cumplir con las

Página 3 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

condiciones técnicas de habilitación, recurso humano infraestructura y dotación tecnológica necesarias para garantizar el traslado seguro, tanto en ambulancias básicas como medicalizadas.

Que el Decreto 1795 de 2000, regula el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, asegurando la prestación de los servicios médicos a sus afiliados y beneficiarios, en todos los niveles de atención, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 20047 establece la mínima cuantía como modalidad de selección. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 regula su procedimiento, exigiendo la elaboración del presente estudio y documentos previos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 es deber de la entidad realizar estudios y documentos previos." *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección".*

Que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de su misión constitucional debe garantizar la prestación de los servicios médicos, en condiciones que permitan asegurar el acceso, la oportunidad y la continuidad de la atención en salud, conforme a lo establecido con la normatividad vigente.

El sistema obligatorio de garantía de calidad en la atención en salud, cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales, se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad, entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tiene bajo su responsabilidad la atención integral de los usuarios afiliados, garantizando el acceso oportuno, continuo, y seguro a los servicios de salud.

Dentro de esta atención resulta indispensable contar con el servicio de transporte asistencial en ambulancias básicas y medicalizadas, dado que muchos procedimientos clínicos requieren el traslado de pacientes entre diferentes niveles de complejidad, ya sea por urgencias vitales, remisiones programadas o contra referencias.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento terapéutico oportuno, se hace necesario contratar los servicios de Imagenología, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

La Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024 que adiciona y modifica la Resolución 0267 del 25 de enero del 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" estableció:

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, en la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD: Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.



Por lo anterior se requiere contratar los servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción que comprende la regional No. 7. Motivo por el cual se requiere realizar la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 POR LOTES**, la cual tiene cobertura en departamento de Meta y Casanare. bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente;

CENSO USP POBLACIONAL REGIONAL N.7 (Meta – Casanare)

Población a corte Marzo del 2025.

POBLACIÓN REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N 7.			
DEPARTAMENTO	M	F	TOTAL GENERAL
Meta	7450	4073	11523
Casanare	1361	906	4688
Total, general	16960	12766	16.211
Fuente: estadística			

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

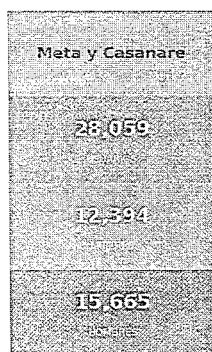
- La Regional De Aseguramiento En Salud No.7 no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios de transporte asistencial básico, medicalizado y neonatal.
- La Regional De Aseguramiento En Salud No.7 no cuenta en su planta de personal con recurso humano y parque automotor suficiente para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional De Aseguramiento En Salud No.7 debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Meta que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud.

Razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

PIRAMIDE POBLACIONAL

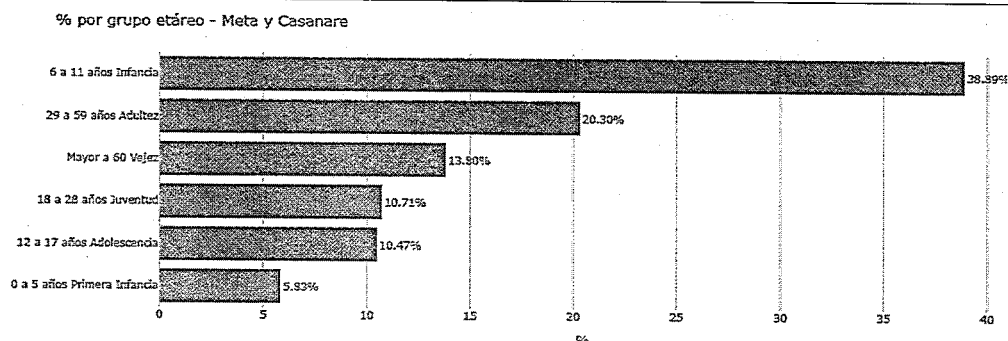
La unidad concentrada en su población en el Departamento del Meta y la UPRES Casanare con un total de usuarios distribuidos así:

Curso de vida - Meta y Casanare



CURSO DE VIDA	USUARIOS	% DE USUARIOS
0 a 5 años Primera Infancia	1,636	5.83%
6 a 11 años Infancia	10,912	38.89%
12 a 17 años Adolescencia	2,937	10.47%
18 a 28 años Juventud	3,006	10.71%
29 a 59 años Adultez	5,696	20.30%
Mayor a 60 Vejez	3,872	13.80%
Total	28,059	100.00%

Página 5 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. En la tabla No. 1 describe la cantidad de población que tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en el Departamento de Policía Meta. y la tabla No. 2 describe la cantidad de población que tiene el municipio de Casanare.

ACUERDO DE VOLUNTADES:

Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tienen como fin primordial, garantizar la prestación de los servicios de salud a través de la afiliación en salud, esta tiene como objetivo generar condiciones que protejan la salud observando los principios de la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, en cumplimiento a los atributos de la calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, proyecta desarrollar el presente proceso de contratación oportuna y racional, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que conforman esta Regional y (UPRES Casanare).

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo se busca mantener la adherencia y continuidad a las Rutas Integrales de Atención en Salud que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas de manera individual y colectiva, asumiendo como eje principal la continuidad en la prestación de servicios en salud con la accesibilidad a los diferentes niveles de complejidad, en la región no existen oferentes que a través de la verificación en el Registro Único de Prestadores (REPS) pueden satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con la calidad idónea para la población objeto del presente proceso los cuales reflejan actualmente algunas patologías idiopáticas, cardiopatías congénitas y catastróficas.

Teniendo en cuenta la información descrita para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 se hace necesario contar con la prestación de servicios de salud para los eventos descritos, garantizando la atención integral en salud con la prestación de servicios de calidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema, dado que la red propia no cuenta con la prestación de estos servicios especializados.

En virtud de garantizar oportunamente la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de La Regional De Aseguramiento en Salud N°7 y la Unidad Prestadora de Salud Casanare, debe efectuar un proceso de contratación con una entidad prestadora de servicios de salud de la red externa, habilitada, certificada, con el recurso humano altamente calificado y requerido y además cumpla con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes de

Página 6 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

control legalmente constituidos para verificar la prestación de los servicios médicos en ambulancias en la modalidad de atención Básica- Medicalizada y Neonatal, para todos aquellos afiliados y beneficiarios que por su situación clínica requieren de servicios de mayor complejidad, los cuales no se ofertan con la red que se tiene.

I) NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7y la Unidad Prestadora de Salud Casanare, no cuenta con la infraestructura, el personal, insumos y parque automotor para la prestación de los servicios solicitados, por lo tanto, no puede satisfacer la necesidad a los usuarios por medio de su red propia, lo que significa que se debe realizar un proceso de contratación por lotes, para suplir la necesidad de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Meta y Casanare.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
 "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud". - Se adjunta anexo técnico correspondiente rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

Página 7 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II) CONVENIENCIA

Con la contratación de los servicios de transporte asistencial básico, medicalizado y neonatal para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 , se asegura la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Meta y Casanare.

Además de tener en cuenta lo establecido en el decreto 441 del 28/03/2022, La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, debe dar cumplimiento a los parámetros del instructivo 013 “Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional.” y el Instructivo Nro. 018/ SUDIR – AGESA, del 26 de agosto de 2012, “Guía para la planificación del servicio en salud de la Policía Nacional”. Con este instructivo se proporciona la información, aspectos y criterios mínimos a tener en cuenta para orientar a los administradores locales de la prestación de servicios de salud (Regionales y Unidades De Salud) y a los prestadores de servicios de salud al momento de planificar el servicio en salud que cada uno presta a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Policía Nacional a través de la Dirección de Sanidad debe ofrecer a sus usuarios, servicios asistenciales y de medicina laboral a través de los procesos misionales de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médica. El cual tiene como alcance y aplicación para todas las Unidades de Sanidad Policial y Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional donde se ejecuten los procesos de Prestación de Servicios en Salud.

III) OPORTUNIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, requiere dar inicio a la ejecución del contrato para la prestación de los servicios de transporte terrestres asistencial básico, medicalizado y neonatal para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Meta y Upres Casanare - Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el mes de Diciembre 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 grupo 931 “servicios de salud Humana, del anexo 4, “lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales” del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre	Numerador: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre. Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre.	Numerador: Número de eventos adversos reportados relacionados con en el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre. Denominador: Total de usuarios atendidos en el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre.	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% y ≤ 1% En alerta: > 1% y ≤ 2% Crítico: > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)



TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre.	Numerador: Total de usuarios que no acceden a servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre. Denominador: Total de usuarios que solicitaron servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre.	☐ Óptimo: $\leq 2\%$ ☐ Aceptable: $> 2\%$ y $\leq 5\%$ ☐ En alerta: $> 5\%$ y $\leq 8\%$ ☐ Crítico: $> 8\%$
Estructura	Cumplimiento del plan de formación y bienestar del talento humano de la entidad	Numerador: Número de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el período evaluado. Denominador: Total de actividades de formación y bienestar programadas en el período $\times 100$.	☐ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: 90% – 99% ☐ En alerta: 80% – 89% ☐ Crítico: $< 80\%$
Estructura	Índice de actualización tecnológica del servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre.	Numerador: Número de equipos, tecnologías, actualizaciones o mejoras implementadas mediante TICS en el período evaluado. Denominador: Meta de adquisición o actualización tecnológica definida para el período $\times 100$.	☐ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: 90% – 99% ☐ En alerta: 80% – 89% ☐ Crítico: $< 80\%$

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Lote 1 La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización que ha tenido la Dirección de Sanidad, se expone las referencias de contratos anteriores, de acuerdo a los tres (03) últimos contratos.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No. 7 Y AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	084-7-200086-23 21/07/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 093 2023	Se brindó la atención oportuna a los pacientes que así lo requirieron.	No se presentó inconvenientes con la prestación de los servicios
RASES No. 7 Y AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	084-7-200177-24 11-12- 2024		PN RASES No 7 MIC 176 2024	Se brindó la atención oportuna a los pacientes que así lo requirieron.	No se presentó inconvenientes con la prestación de los servicios
RASES No. 7 Y AMBULANCIAS DEL ARIARI S.A.S.	084-7-200176-25 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025		PN RASES No 7 MIC 173 2025	Se brindó la atención oportuna a los pacientes que así lo requirieron.	En ejecución

Lote 2: La Unidad Prestadora de Salud Casanare, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización que ha tenido la Dirección de Sanidad, se expone las referencias de contratos anteriores, de acuerdo a los tres (03) últimos contratos

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	084-7-200118-24 del 24/09/2024	Servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Casanare.	PN RASES N. 7 MIC 115 2024	Contrato ejecutado sin novedad	No se presentaron inconvenientes
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	084-7-200176-25 25/11/2025	Servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Casanare.	PN RASES No 7 MIC 050 2025	Proceso	En ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	084-7-200111-25 del 08/09/2025	Servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Casanare.	PN RASES No 7 MIC 115 2025	Contrato ejecutado sin novedad	No se presentaron inconvenientes

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 9 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE MINIMA CUANTIA

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En concordancia con el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL (APLICA PARA AMBOS LOTES)

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA (APLICA PARA AMBOS LOTES)

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (APLICA PARA AMBOS LOTES)

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (APLICA PARA AMBOS LOTES)

La capacidad operativa está descrita en el anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes del presente estudio previo, la cual se verificará como cumple o no cumple.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (APLICA PARA AMBOS LOTES)

No aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (APLICA PARA AMBOS LOTES)

No aplica

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio y se aplicará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Página 10 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, y en números enteros, aplicando la siguiente regla: el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. En caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los errores e inconsistencias de los documentos aportados, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.1.8. CRITERIOS DE DESEMPATE (APLICA PARA AMBOS LOTES)

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17 nos habla de los factores de desempate, plasmando así el procedimiento que se debe llevar a cabo en caso de que dos o más propuestas se encuentren en empate. Se ha llegado a presentar que, aunque se utilicen estos factores se continúa persistiendo el empate, por tal motivo el numeral doce (12) del mismo artículo nos habla de lo siguiente:

«Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.»

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso.

Si persiste el empate, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, utilizará el método de BALOTAS, para la selección se realizará por un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas
2. Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.

Página 11 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de transporte en ambulancia básica y medicalizada se realizará así: Lote 1- se realizará en los municipios que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 y la ciudad de Bogotá, Lote 2- se realizará en los municipios que conforman la Unidad Prestadora en Salud Casanare y la ciudad de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el anexo especificaciones técnicas del presente estudio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN (aplica para ambos lotes)

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y el anexo especificaciones técnicas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Aplica ambos lotes)

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el **31 de Diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conlleven terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO (Aplica ambos lotes)

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única –

Página 12 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.

Página 13 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago, los respectivos pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Página 14 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES, inicia la vinculación de la factura al SIIF nación : iniciando con ## luego registra la posición del catálogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad del registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y finaliza la vinculación con los signos ##\$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: ##\$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co##\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

##\$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co##\$

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Página 15 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes ante la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Página 16 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR (Aplica ambos lotes)

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través de un funcionario de la Regional de aseguramiento en Salud No 7, la Unidad Prestadora de Salud Meta, y la Unidad Prestadora de Salud Casanare con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *(Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Aplica ambos lotes)

6. Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (Aplica ambos lotes)

7. Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Aplica ambos lotes)

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.2.6 — adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del contratista durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la

Página 17 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10.		

aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. (Aplica ambos lotes)

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previos, donde se debe tener en cuenta igualmente dentro del plazo de cubrimiento en cumplimiento y responsabilidad, seis meses más para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 “proyectos de liquidación” de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional”.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LOTE 1- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

DESCRIPCION	VIGENCIA		
	2023	2024	2025
MODALIDAD	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
	084-7-200086-23	084-7-200177-24	084-7-200176-25
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
VALOR DEL CONTRATO	\$174.000.000,00	\$102.800.000,00	\$132.000.000,00
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	AMBULANCIAS DEL ARIARI S.A.S
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 45 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 45 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 45 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERENTES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	sin inconvenientes	sin inconvenientes	sin inconvenientes
LUGAR DE ENTREGA	Villavicencio	Villavicencio	Villavicencio
GARANTIAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	cumplimiento, calidad y responsabilidad civil	cumplimiento, calidad y responsabilidad civil	cumplimiento, calidad y responsabilidad civil

Página 18 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCION)	del 04/08/2023 hasta 15/07/2024	del 16/12/2024 hasta 31/10/2025	del 26/11/2025 hasta 31/10/2026
PROCESO	PN RASES No 7 MIC 093 2023	PN RASES N.7 MIC 176 2024	PN RASES No 7 MIC 173 2025

LOTE 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

DESCRIPCION	VIGENCIA		
	2023	2025	2025
MODALIDAD	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	084-7-200148-24 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE	084-7-200118-24 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE	084-7-200111-25 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	\$21.000.000	\$ 21.600.000	\$20.000.000,00
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ATENCION MEDICA EN CASA SAS	ATENCION MEDICA EN CASA S.A.S	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 45 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 45 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 45 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERENTES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGAR DE ENTREGA	Yopal-Casanare	Yopal-Casanare	Yopal-Casanare
GARANTIAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	Ninguna	Ninguna	Ninguna
PLAZO DE EJECUCION)	Hasta 31/05/2024	Hasta 30/06/2025	Hasta 30/06/2026
PROCESO	PN RASES N7 MIC 158 2023	PN RASES N7 MIC 115 2024	PN RASES N°7 MIC 115 2025

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 19 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Villavicencio, la oferta y demanda del mercado logra satisfacer la necesidad planteada para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que existen empresas de reconocida trayectoria, que ofrecen este tipo de servicios, además cuenta con la experiencia, capacidad operativa, económica e idoneidad necesaria para responder a las exigencias de la institución, así mismo dispone de personal calificado con las competencias suficientes para ejecutar el objeto del presente estudio previo. De la misma manera se pudo verificar y corroborar que la prestación del servicio en vigencias anteriores en donde se adjudicó el contrato, estos fueron ejecutados en los plazos y términos establecidos por los contratistas.

REPS. (LOTE 1)

Servicio

Grupo

▼

Número Distintivo de Habilitación del Servicio

▼

Servicio

1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Horarios

▼

Modalidades

Intramural

Extramural

Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio

AAAA-MM-DD

AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 23 de junio de 2026 (2:53 p.m.)

Excel

Word

Texto

(19) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000100454	01	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0307560
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0214615
Meta	VILLAVICENCIO	5000100540	10	CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0268866
Meta	VILLAVICENCIO	5000100780	01	IPS AMBULANCIAS DEL LLANO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS020770
Meta	VILLAVICENCIO	5000100793	01	UNIDADES MOVILES DE SALUD MOVISALUD S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0211635
Meta	VILLAVICENCIO	5000101307	01	TRANSSALUD ATF	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0081131
Meta	VILLAVICENCIO	5000101346	01	CLINICA VIVE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0305777
Meta	VILLAVICENCIO	5000101421	01	NUOVA CLINICA EL BARZAL SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0743376
Meta	VILLAVICENCIO	5000101447	01	Emermedica Villavicencio	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0169909
Meta	VILLAVICENCIO	5000101456	01	IPS F&F EMERGENCIAS MEDICAS Y TRANSPORTES ESPECIALES SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0243336
Meta	VILLAVICENCIO	5000101562	01	AMBULANCIAS DEL ARIARI	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0152079
Meta	VILLAVICENCIO	5000101837	01	CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0626333
Meta	VILLAVICENCIO	5000102044	01	VITAL LIFE S.A.S VILLAVICENCIO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0179353
Meta	VILLAVICENCIO	5000102065	01	AMBULANCIAS Y ATENCION DOMICILIARIA VIDA IPS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0023160
Meta	VILLAVICENCIO	5000102377	01	AMBULANCIAS SRH SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0497846
Meta	VILLAVICENCIO	5000102542	01	SERVIMEDICS SFG DE COLOMBIA SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0659124
Meta	VILLAVICENCIO	5000102597	01	Transporte Especial de Urgencias S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0725724
Meta	VILLAVICENCIO	5000102613	01	APREHSI GROUP SEDE VILLAVICENCIO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0729631
Meta	VILLAVICENCIO	5000100115	01	CLINICA CENTAUROS I.R.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0233546



PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR NIT/CC: ☐ Naturaleza Jurídica: ☐ ☒ Código del Prestador: ☐ Clase de Prestador: ☐ ☒ Empresa Social del Estado: ☐ Nivel Atención Prestador: ☐ ☒ Caracter Territorial: ☐ ☒					
DATOS DE LA SEDE Departamento: ☒ Municipio: ☒ Código de la Sede: ☐ Nombre de la Sede:					
SERVICIO Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio: Servicio: ☒ Horarios: Modalidades: ☒ Especificidades:					
Complejidad: Fecha apertura del servicio: AAAA-MM-DD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día. Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 23 de junio de 2026 (3:05 p.m.)					

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000100780	01	IPS AMBULANCIAS DEL LLANO	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0736117
Meta	VILLAVICENCIO	5000101307	01	TRANSSALUD ATF	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0081133

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras, con experiencia acreditada en la prestación del servicio a adquirir, exigidos por la Policía Nacional, así como el cumplimiento de los criterios de verificación jurídica, técnica y económica estipulados en el presente estudio, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

En busca de realizar el estudio de mercado se puede considerar que, a nivel departamental existen empresas con experiencia que, están en la capacidad de prestar los servicios de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en Casanare.

Para este tipo de mercados, es claro que, por tratarse de una prestación de servicios de transporte asistencial terrestre, las entidades que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar; son entidades del orden público y privado dedicadas a la atención de usuarios afiliados de las diferentes IPS que funcionan en la ciudad de Yopal. Para el caso, se requiere de prestadores que estén en la capacidad de prestar los servicios en el Departamento con motivo de los diferentes requerimientos que han surgido por lo que el oferente al momento de presentar su oferta debe contemplar los costos en que se incurra tales como transporte, disponibilidad de personal, elementos de protección personal para la totalidad de personal asistencial con el cual se prestará el servicio.

Página 21 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REPS. (LOTE 2)

☒ Excel
 ☒ Word
 ☒ Texto

(3) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador
Casanare	YOPAL	8500106870	ALTILANURA AMBULANCIAS Y SERVICIOS MEDICOS SAS YOPAL
Casanare	YOPAL	85001066595	AMBULANCIAS DE COLOMBIA OG AEREA Y TERRESTRE LTDA
Casanare	YOPAL	85001066412	AMBULANCIAS SERVICIO ASISTENCIAL DE RESCATE COLOMBIA S.A.S.

Por lo anterior, con el fin de analizar el sector objeto de la futura contratación la entidad tuvo en cuenta la información de empresas que se dedican a la prestación de los servicios objeto del presente proceso por lotes, que se encuentran en capacidad de prestar el servicio.

LOTE 1 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	COTIZA
AMBULANCIAS DEL LLANO	AMBULANCIASDELLANO.COM	3112782317	SI
AMBULANCIAS DEL ARIARI	AMBULANCIASDELARIARI@GMAIL.COM	3107515744	SI

Solicitud de cotización [Resumir este correo electrónico](#)

COTIZACIÓN PONAL VCIO.pdf 276 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por freddy.perez1020@correo.policia.gov.co

Obtener Outlook para Android

Saludos. Saludos cordiales. Recibido, gracias.

From: Ips Ambulancias Ariari <ips.ambulanciasariari@gmail.com>
 Sent: Wednesday, 17 June 2026 05:44:06
 To: JOHN FREDDY PEREZ LOZADA
 <freddy.perez1020@correo.policia.gov.co>
 Subject: Re: Solicitud de cotización

Cordial Saludo,

En relación al correo que antecede me permito adjuntar cotización para la prestación del servicio de ambulancia.

Cordialmente,

LOTE 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	COTIZA
Ambulancias del Colombia	ambulanciasdecolombia@gmail.com	3183540603	SI
Ambulancias SAR Colombia SAS	ambulanciassar@hotmail.com	3102923545	NO
Atención medica en Casa	amecs2021@gmail.com	3123694535	SI
Urgencia Vital De Casanare	urgenciavital@gmail.com	3116100772	NO

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIOS DE AMBULANCIAS [Resumir este correo electrónico](#)

AMECS SAS <amecs2021@gmail.com>
 urgenciavital@gmail.com <urgenciavital@gmail.com>
 Asunto: ESTUDIO DE MERCADO SERVICIOS DE AMBULANCIAS

Para: ambulanciassar@hotmail.com; ambulanciasdecolombia@gmail.com; AMECS SAS <amecs2021@gmail.com>; urgenciavital@gmail.com; y 1 más
 CC: @ MARIA VICTORIA MONTES CARAY; @ CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO

GS-2026-069194-DECAS_SO... 430 KB

Buenos días,

De manera atenta envío la comunicación oficial GS-2026-069194-DECAS, en la cual se solicita cotización de servicios de ambulancias

Atentamente,


 Divisoria de
 Policía Nacional
 2027076
 Oficina de Atención al Ciudadano
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C.

Página 22 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: (Aplica ambos lotes)

Este tipo de servicios se ha contratado de forma permanente en las últimas vigencias, por lo cual la estructura del costo puede ser definida dentro de este proceso contractual como aquellos en los cuales se incurre al adquirir una contratación de servicios, entiéndase así que el pago de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, salarios, mantenimiento, infraestructura, recurso humano, están a cargo de la entidad contratista.

COSTOS DE OPORTUNIDAD (Aplica ambos lotes): El costo de oportunidad para esta contratación de los servicios de traslado terrestre en ambulancia básica y medicalizada, está determinado por los precios ofertados en la cotización que surgen del mercado actual, presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno de los y ítems ofertados. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: (Aplica ambos lotes)

- Garantizar los derechos constitucionales del derecho a la salud y el derecho a la vida.
- Garantizar la prestación de los servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y la Unidad Prestadora de Salud Casanare brindar oportunidad y accesibilidad a nuestros usuarios.
- Control y seguimiento de los recursos en la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
- Brindar herramientas de apoyo y soporte al personal médico asistencial de la unidad y red externa para definir conducta según condiciones del paciente.
- Por existir pluralidad de entidades capaces de ofrecer este tipo de servicio, austeridad en el gasto de los recursos asignados a la unidad para la prestación de los servicios de salud.

COSTOS INDIRECTOS (Aplica ambos lotes): Para el presente proceso una vez adjudicado el contrato, la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos como lo son: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios y daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR (Aplica ambos lotes)

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional, es decir pesos colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS (Aplica ambos lotes)

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza Consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que conservan diferencias con las especificaciones técnicas del servicio que se pretende contratar.

LOTE 1: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE AMBULANCIAS DEL LLANO	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAM) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	185-DIGSA-DMORI-2024 del 25-04-2024	MI-017-DMORI-2024	70.000.000,00
EJERCITO CENAC NEIVA WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO Y TRANSPORTE NEONATAL (AMBULANCIAS); PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025	134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 del 28/07/2025	145-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA - 2025	120.000.000,00

Página 23 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

LOTE 2: Unidad Prestadora de Salud Casanare

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES - HUILA No.2/ HEALTH CARS SAS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	85-7-20149-26 26/06/2026	PN RASES No. 2 MIC 030 2026	\$ 22.396.475,00
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS/ HEALTH CARS SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB) Y MEDICALIZADO (TAM) TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARÍTIMA BÁSICO (TAB) Y OPERACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA ACUÁTICA TAB 24/7 CON LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	086-26 04/2026	CDOS-031-26	\$214.250.000,00
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E/ AMBULANCIAS DE COLOMBIA OG AEREA Y TERRESTRE LTDA.	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO TERRESTRE PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E DE ACUERDO CON LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS USUARIOS Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTÁNDARES DE INTERDEPENDENCIA ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	CD/26-1048 23/02/2026	010-2026	\$9.000.000

NOTA: (Aplica ambos lotes) Una vez verificado el portal de contratación SECOP II, se tomaron como referencia tres contratos por su relación con el objeto a contratar; sin embargo, una vez cotejados se evidencia que las condiciones técnicas no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes con relación al mercado de la ciudad de Villavicencio y el municipio de Casanare. Por lo anterior los precios arrojados por el SECOP no se tendrán en cuenta para ser incorporados en el análisis del valor estimado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, Luego de realizar el análisis de precios históricos actualizados de los últimos tres (3) contratos, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente y se opta por promediar los precios históricos.

LOTE 1 Regional de Aseguramiento en Salud N°7

ITEM	DESCRIPCIÓN	084-7-20086-23 21/07/2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	084-7-200177-24 11/12/2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	084-7-200176-25 25/11/2025	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR HISTORICO ESTABLECIDO
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	74.000	\$90.519	\$78.400	\$88.825	\$ 131.700	\$105.930
		Traslado Medicalizado Simple	305.000	\$373.087	\$319.000	\$361.418	\$ 356.924	\$369.905
		Traslado neonatal simple	305.000	\$373.087	\$319.000	\$361.418	\$ 368.771	\$374.057
		Traslado Redondo Básico	147.000	\$179.815	\$156.000	\$176.743	\$ 257.011	\$208.912
		Traslado Redondo Medicalizado	446.000	\$545.563	\$462.000	\$523.433	\$ 580.258	\$609.987
		Traslado redondo neonatal	446.000	\$545.563	\$467.000	\$529.098	\$ 586.305	\$563.668
2	Servicio Aplay - Vanguardia	Traslado Básico Simple	74.000	\$90.519	\$78.400	\$88.825	\$ 146.965	\$111.279
		Traslado Medicalizado Simple	305.000	\$373.087	\$319.000	\$361.418	\$ 378.771	\$398.177
		Traslado neonatal simple	300.000	\$366.971	\$314.000	\$355.753	\$ 384.399	\$404.093
		Traslado Redondo Básico	147.000	\$179.815	\$156.000	\$176.743	\$ 257.565	\$270.761
		Traslado Redondo Medicalizado	446.000	\$545.563	\$462.000	\$523.433	\$ 580.258	\$609.987
		Traslado redondo neonatal	446.000	\$545.563	\$467.000	\$529.098	\$ 586.305	\$563.668
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple	640.000	\$782.872	\$651.000	\$737.565	\$ 795.143	\$835.882
		Traslado Medicalizado Simple	1.200.000	\$1.467.885	\$1.270.500	\$1.439.442	\$ 1.531.739	\$1.610.217
		Traslado neonatal simple	1.200.000	\$1.467.885	\$1.270.500	\$1.439.442	\$ 1.529.410	\$1.607.769
		Traslado Redondo Básico	960.000	\$1.174.308	\$1.017.040	\$1.152.279	\$ 1.431.904	\$1.505.267



		Traslado Redondo Medicalizado	1.800.000	\$2.201.827	\$1.907.082	\$2.160.673	\$ 2.362.717	\$2.483.770	\$2.282.090
		Traslado redondo neonatal	1.800.000	\$2.201.827	\$1.907.082	\$2.160.673	\$ 2.359.225	\$2.480.100	\$2.280.867
		Traslado Básico Simple	No registra	\$782.872	\$3.499.000	\$3.964.273	\$ 2.500.000	\$2.628.087	\$3.296.180
4	Ruta Alterna (Villavicencio, Villanueva, guateque, Bogotá)	Traslado Medicalizado Simple	No registra	-	\$4.899.995	\$5.551.563	\$ 3.800.000	\$3.994.693	\$4.773.128
		Traslado neonatal simple	No registra	-	\$4.899.995	\$5.551.563	\$ 3.800.000	\$3.994.693	\$4.773.128
		Traslado Redondo Básico	No registra	-	\$5.250.000	\$5.948.109	\$ 3.500.000	\$3.679.322	\$4.813.716
		Traslado Redondo Medicalizado	No registra	-	\$7.300.000	\$8.270.705	\$ 5.000.000	\$5.256.175	\$6.763.440
		Traslado redondo neonatal	No registra	-	\$7.300.000	\$8.270.705	\$ 5.000.000	\$5.256.175	\$6.763.440
		Traslado Básico Simple	No registra	-	\$1332.000	\$1.509.120	\$ 1.218.100	\$1.280.509	\$1.394.815
5	San José Del Guaviare, Villavicencio	Traslado Medicalizado Simple	No registra	-	\$2.560.198	\$2.900.635	\$ 2.714.400	\$2.853.472	\$2.877.054
		Traslado neonatal simple	No registra	-	\$2.845.508	\$3.223.884	\$ 2.814.400	\$2.958.595	\$3.091.240
		Traslado Redondo Básico	No registra	-	\$2.024.203	\$2.293.367	\$ 2.132.800	\$2.242.074	\$2.267.721
		Traslado Redondo Medicalizado	No registra	-	\$3.684.215	\$4.174.117	\$ 3.999.000	\$4.203.889	\$4.189.003
		Traslado redondo neonatal	No registra	-	\$3.684.215	\$4.174.117	\$ 3.999.000	\$4.203.889	\$4.189.003
		Traslado Básico Simple	No registra	-	\$1.817.747	\$2.059.458	\$ 2.287.000	\$2.404.174	\$2.231.816
6	San José Del Guaviare, Bogotá	Traslado Medicalizado Simple	No registra	-	\$3.583.000	\$4.059.443	\$ 4.314.400	\$4.535.448	\$4.297.446
		Traslado neonatal simple	No registra	-	\$3.887.823	\$4.404.799	\$ 4.000.000	\$4.204.940	\$4.304.870
		Traslado Redondo Básico	No registra	-	\$2.830.577	\$3.206.968	\$ 3.822.000	\$4.017.820	\$3.612.394
		Traslado Redondo Medicalizado	No registra	-	\$5.193.104	\$5.883.648	\$ 6.736.700	\$7.081.855	\$6.482.752
		Traslado redondo neonatal	No registra	-	\$5.193.104	\$5.883.648	\$ 6.736.700	\$7.081.855	\$6.482.752
		Traslado Básico Simple	No registra	-	\$1.700.000	\$1.926.054	\$ 2.265.155	\$2.381.210	\$2.153.632
7	Yopal Casanare, Bogotá	Traslado Medicalizado Simple	No registra	-	\$3.323.000	\$3.764.870	\$ 4.420.900	\$4.647.405	\$4.206.138
		Traslado neonatal simple	No registra	-	\$3.523.000	\$3.991.464	\$ 4.420.900	\$4.647.405	\$4.319.435
		Traslado Redondo Básico	No registra	-	\$2.565.000	\$2.906.076	\$ 3.500.000	\$3.679.322	\$3.292.699
		Traslado Redondo Medicalizado	No registra	-	\$4.848.000	\$5.492.654	\$ 6.650.000	\$6.990.713	\$6.241.684
		Traslado redondo neonatal	No registra	-	\$4.848.000	\$5.492.654	\$ 6.650.000	\$6.990.713	\$6.241.684
		Traslado Básico Simple	No registra	-	\$1.313.000	\$1.487.593	\$ 1.245.555	\$1.309.371	\$1.398.482
8	Yopal Casanare, Villavicencio	Traslado Medicalizado Simple	No registra	-	\$2.545.200	\$2.883.643	\$ 2.770.900	\$2.912.867	\$2.898.255
		Traslado neonatal simple	No registra	-	\$2.600.000	\$2.945.730	\$ 2.770.900	\$2.912.867	\$2.929.299
		Traslado Redondo Básico	No registra	-	\$1.919.000	\$2.174.175	\$ 2.018.400	\$2.121.812	\$2.147.994
		Traslado Redondo Medicalizado	No registra	-	\$3.838.000	\$4.348.351	\$ 3.820.500	\$4.016.243	\$4.182.297
		Traslado redondo neonatal	No registra	-	\$3.838.000	\$4.348.351	\$ 3.820.500	\$4.016.243	\$4.182.297
		Hora de espera adicional básica	12.000	\$14.678	\$ 12.588	\$14.261	\$ 16.000	\$16.819	\$15.253
9	Adicionales	Hora de espera adicional medicalizada	21.500	\$26.299	\$ 22.554	\$25.553	\$ 32.000	\$33.639	\$28.497
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	3.600	\$4.403	\$ 3.099	\$3.511	\$ 4.400	\$4.625	\$4.180
		Traslado básico simple más de 300 km	3.600	\$4.403	\$ 3.099	\$3.511	\$ 4.400	\$4.625	\$4.180
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	8.600	\$10.519	\$ 5.799	\$6.570	\$ 9.400	\$9.881	\$8.990
		Traslado medicalizado simple más de 300 km	6.400	\$7.828	\$ 5.799	\$6.570	\$ 8.400	\$8.830	\$7.743

Página 25 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

LOTE 2 Unidad Prestadora de Salud Casanare

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	PROMEDIO HISTORICO ACTUALIZADO
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 URGENCIA VITAL DEL CASANARE AÉREA Y TERRESTRE S.A.S		REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 ATENCION MEDICA EN CASA S.A.S		REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 ATENCION MEDICA EN CASA S.A.S		
NÚMERO DE CONTRATO			084-7-200148-23 23/11/2023		084-7-200118-24 24/09/2024		084-7-200111-25 08/09/2025		
1	TAB	Yopal – Bogotá – Yopal	\$ 1.410.000	\$1.689.528	\$ 1.330.000	\$1.516.970	\$ 1.540.136	\$1.619.044	\$1.608.514
2		Yopal – Villavicencio Yopal	\$ 1.050.000	\$1.258.159	\$ 1.010.000	\$1.151.985	\$ 1.154.567	\$1.213.721	\$1.207.955
3		Yopal – Sogamoso – Yopal	\$ 730.000	\$874.720	\$ 578.000	\$659.254	\$ 949.482	\$ 998.128	\$844.034
4		Yopal – Duitama – Yopal	\$ 800.000	\$958.597	\$ 620.000	\$707.159	\$ 1.018.360	\$1.070.535	\$912.097
5		Yopal – Tunja – Yopal	\$ 1.020.000	\$1.222.212	\$ 890.000	\$1.015.115	\$ 1.219.301	\$1.281.771	\$1.173.033
6		Traslados locales – Yopal	\$ 90.000	\$107.842	\$ 92.000	\$104.933	\$ 118.410	\$124.476	\$112.417
7		Otros destinos por kilometraje	\$ 3.446	\$4.129	\$ 3.600	\$4.106	\$ 4.926	\$5.178	\$4.471
8		Traslado redondo	Incremento del 17 % sobre la tarifa pactada	No Aplica	Incremento del 17 % sobre la tarifa pactada	No Aplica	50% de incremento sobre la tarifa pactada	No Aplica	28% de incremento sobre la tarifa pactada
9		Traslado fallido	50% del valor pactado	No Aplica	50% del valor pactado	No Aplica	50% del valor pactado traslado local, 70% del valor pactado traslado intermunicipal e interdepartamental	No Aplica	50% del valor pactado traslado local, 60% del valor pactado traslado intermunicipal e interdepartamental
10		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.	5% incremento del valor pactado	No Aplica	5% incremento del valor pactado	No Aplica	10% incremento del valor pactado	No Aplica	10% incremento del valor pactado
11	TAM	Yopal – Bogotá - Yopal	\$ 2.100.000	\$2.516.319	\$ 2.020.000	\$2.303.970	\$ 2.306.198	\$2.424.356	\$2.414.882
12		Yopal – Villavicencio – Yopal	\$ 1.410.000	\$1.689.528	\$ 1.450.000	\$1.653.840	\$ 1.576.158	\$1.656.912	\$1.666.760
13		Yopal – Sogamoso – Yopal	\$ 1.050.000	\$1.258.159	\$ 908.000	\$1.035.646	\$ 1.152.139	\$1.211.168	\$1.168.324
14		Yopal – Duitama – Yopal	\$ 1.090.000	\$1.306.089	\$ 913.500	\$1.041.919	\$ 1.245.683	\$1.309.505	\$1.219.171
15		Yopal – Tunja – Yopal	\$ 1.550.000	\$1.857.283	\$ 1.312.000	\$1.496.440	\$ 1.625.921	\$1.709.225	\$1.687.649
16		Traslados locales – Yopal	\$ 150.700	\$180.575	\$ 159.000	\$181.352	\$ 192.106	\$201.948	\$187.958
17		Otros destinos por kilometraje	\$ 6.000	\$7.189	\$ 5.800	\$6.615	\$ 6.312	\$6.635	\$6.813
18		Traslado redondo	Incremento del 17 % sobre la tarifa pactada	No Aplica	Incremento del 17 % sobre la tarifa pactada	No Aplica	50% de incremento sobre la tarifa pactada	No Aplica	28% de incremento sobre la tarifa pactada
19		Traslado fallido	50% del valor pactado	No Aplica	50% del valor pactado	No Aplica	50% del valor pactado traslado local, 70% del valor pactado traslado intermunicipal e interdepartamental	No Aplica	50% del valor pactado traslado local, 70% del valor pactado traslado intermunicipal e interdepartamental
20		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.	5% incremento del valor pactado	No Aplica	5% incremento del valor pactado	No Aplica	10% incremento del valor pactado	No Aplica	7% incremento del valor pactado
21	TAN	Yopal – Bogotá – Yopal	\$ 2.150.000	\$2.576.231	\$ 2.040.000	\$2.326.782	\$ 2.395.850	\$2.518.601	\$2.473.871
22		Yopal – Villavicencio – Yopal	\$ 1.500.000	\$1.797.371	\$ 1.501.400	\$1.712.466	\$ 1.673.224	\$1.758.951	\$1.756.263
23		Yopal – Sogamoso – Yopal	\$ 1.100.000	\$1.318.072	\$ 960.000	\$1.094.956	\$ 1.228.230	\$1.291.158	\$1.234.729
24		Yopal – Duitama – Yopal	\$ 1.130.000	\$1.354.019	\$ 978.000	\$1.115.486	\$ 1.331.409	\$1.399.623	\$1.289.709



25	Yopal – Tunja – Yopal	\$ 1.610.000	\$1.929.178	\$ 1.445.000	\$1.648.137	\$ 1.683.379	\$1.769.627	\$1.782.314
26	Traslados locales – Yopal	\$ 160.000	\$191.719	\$ 161.000	\$183.633	\$ 207.264	\$217.883	\$197.745
27	Otros destinos por kilometraje	\$ 6.100	\$7.309	\$ 6.000	\$6.843	\$ 6.432	\$6.761	\$6.971
28	Traslado redondo	Incremento del 17 % sobre la tarifa pactada	No Aplica	Incremento del 17 % sobre la tarifa pactada	No Aplica	50% de incremento sobre la tarifa pactada	No Aplica	28% de incremento sobre la tarifa pactada
29	Traslado fallido	50% del valor pactado	No Aplica	50% del valor pactado	No Aplica	50% del valor pactado traslado local, 70% del valor pactado traslado intermunicipal e interdepartamental	No Aplica	50% del valor pactado traslado local, 70% del valor pactado traslado intermunicipal e interdepartamental
30	Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.	10% incremento del valor pactado	No Aplica	5% incremento del valor pactado	No Aplica	10% incremento del valor pactado	No Aplica	7% incremento del valor pactado

Realizado el análisis de los precios históricos de los contratos celebrados en las últimas tres (3) vigencias por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, debidamente actualizados con el IPC, se estima conveniente tomar el precio promedio de las tres vigencias con el aumento del IPC

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destino al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

LOTE 1 Regional de Aseguramiento en Salud N°7

N°	RUTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	COTIZACIÓN No. 1 AMBULANCIAS DEL LLANO	COTIZACION No. 2 AMBULANCIAS DEL ARIARI S.A.S	MENOR PRECIO COTIZADO
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	\$ 180.000	\$ 158.000
		Traslado Medicalizado Simple	\$ 400.000	\$ 400.000
		Traslado neonatal simple	\$ 420.000	\$ 420.000
		Traslado Redondo Básico	\$ 360.000	\$ 314.000
		Traslado Redondo Medicalizado	\$ 700.000	\$ 700.000
		Traslado redondo neonatal	\$ 700.000	\$ 700.000
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple	\$ 220.000	\$ 182.000
		Traslado Medicalizado Simple	\$ 440.000	\$ 440.000
		Traslado neonatal simple	\$ 460.000	\$ 460.000
		Traslado Redondo Básico	\$ 360.000	\$ 315.000
		Traslado Redondo Medicalizado	\$ 700.000	\$ 700.000
		Traslado redondo neonatal	\$ 700.000	\$ 700.000
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple	\$ 919.600	\$ 919.600
		Traslado Medicalizado Simple	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
		Traslado neonatal simple	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
		Traslado Redondo Básico	\$ 1.839.200	\$ 1.742.000
		Traslado Redondo Medicalizado	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
		Traslado redondo neonatal	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
4	Ruta Alterna (Villavicencio, Villanueva, Guateque,	Traslado Básico Simple	\$ 4.161.000	\$ 4.161.000
		Traslado Medicalizado Simple	\$ 5.825.600	\$ 5.825.600
		Traslado neonatal simple	\$ 5.825.600	\$ 5.825.600

Página 27 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	Bogotá)	Traslado Redondo Básico	\$ 6.241.600	\$6.938.000	\$ 6.241.600
		Traslado Redondo Medicalizado	\$ 8.679.000	\$9.648.000	\$ 8.679.000
		Traslado redondo neonatal	\$ 8.679.000	\$9.648.000	\$ 8.679.000
5	San José Del Guaviare, Villavicencio	Traslado Básico Simple	\$ 1.568.100	\$1.882.000	\$ 1.568.100
		Traslado Medicalizado Simple	\$ 3.014.400	\$3.617.000	\$ 3.014.400
		Traslado neonatal simple	\$ 3.349.500	\$4.019.000	\$ 3.349.500
		Traslado Redondo Básico	\$ 2.382.800	\$2.859.000	\$ 2.382.800
		Traslado Redondo Medicalizado	\$ 4.336.700	\$5.204.000	\$ 4.336.700
		Traslado redondo neonatal	\$ 4.336.700	\$5.204.000	\$ 4.336.700
		Traslado Básico Simple	\$ 2.487.700	\$2.985.000	\$ 2.487.700
6	San José Del Guaviare, Bogotá	Traslado Medicalizado Simple	\$ 4.814.400	\$5.777.000	\$ 4.814.400
		Traslado neonatal simple	\$ 5.149.500	\$6.179.000	\$ 5.149.500
		Traslado Redondo Básico	\$ 4.222.000	\$5.066.000	\$ 4.222.000
		Traslado Redondo Medicalizado	\$ 7.136.700	\$8.564.000	\$ 7.136.700
		Traslado redondo neonatal	\$ 7.136.700	\$8.564.000	\$ 7.136.700
		Traslado Básico Simple	\$ 2.485.155	\$2.958.000	\$ 2.485.155
		Traslado Medicalizado Simple	\$ 4.920.900	\$5.905.000	\$ 4.920.900
7	Yopal Casanare, Bogotá	Traslado neonatal simple	\$ 4.920.900	\$5.905.000	\$ 4.920.900
		Traslado Redondo Básico	\$ 4.157.600	\$4.989.000	\$ 4.157.600
		Traslado Redondo Medicalizado	\$ 7.320.500	\$8.785.000	\$ 7.320.500
		Traslado redondo neonatal	\$ 7.320.500	\$8.785.000	\$ 7.320.500
		Traslado Básico Simple	\$ 1.545.555	\$1.855.000	\$ 1.545.555
		Traslado Medicalizado Simple	\$ 3.120.900	\$3.745.000	\$ 3.120.900
		Traslado neonatal simple	\$ 3.120.900	\$3.745.000	\$ 3.120.900
8	Yopal Casanare, Villavicencio	Traslado Redondo Básico	\$ 2.318.400	\$2.782.000	\$ 2.318.400
		Traslado Redondo Medicalizado	\$ 4.520.500	\$5.425.000	\$ 4.520.500
		Traslado redondo neonatal	\$ 4.520.500	\$5.425.000	\$ 4.520.500
		Hora de espera adicional básica	\$ 20.000	\$19.000	\$ 19.000
		Hora de espera adicional medicalizada	\$ 40.000	\$38.000	\$ 38.000
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	\$ 5.150	\$5.300	\$ 5.150
		Traslado básico simple más de 300 km	\$ 5.150	\$5.400	\$ 5.150
9	Adicionales	Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	\$ 10.100	\$11.300	\$ 10.100
		Traslado medicalizado simple más de 300 km	\$ 10.100	\$10.100	\$ 10.100

LOTE 2 Unidad Prestadora de Salud Casanare

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ATENCIÓN MEDICA EN CASA	COTIZACIÓN No. 2 AMBULANCIAS DE COLOMBIA	MENOR VALOR COTIZADO
1	TAB	Yopal – Bogotá - Yopal	1.800.000	1.700.000	1.700.000
2		Yopal – Villavicencio –Yopal	1.350.000	1.300.000	1.300.000
3		Yopal – Sogamoso – Yopal	1.400.000	1.300.000	1.300.000
4		Yopal – Duitama – Yopal	1.480.000	1.480.000	1.480.000
5		Yopal – Tunja – Yopal	1.650.000	1.580.000	1.580.000
6		Traslados locales – Yopal	140.000	145.000	140.000
7		Otros destinos por kilometraje	6.500	5.600	5.600
8	TAB	Traslado redondo	60% del valor total de la tarifa del traslado inicial pactado	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.
9		Traslado fallido	50% del valor total de la tarifa inicial pactada	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
10		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.	10% incremento de la tarifa inicial pactada	10% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	10% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
11		Yopal – Bogotá - Yopal	2.800.000	2.200.000	2.200.000
12	TAM	Yopal – Villavicencio –Yopal	1.800.000	1.800.000	1.800.000
13		Yopal – Sogamoso – Yopal	1.650.000	1.800.000	1.650.000

Página 28 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

14		Yopal – Duitama – Yopal	1.730.000	1.980.000	1.730.000
15		Yopal – Tunja – Yopal	2.250.000	2.080.000	2.080.000
16		Traslados locales – Yopal	350.000	230.000	230.000
17		Otros destinos por kilometraje	7.500	6.800	6.800
18		Traslado redondo	60% del valor total de la tarifa del traslado inicial pactado	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.
19		Traslado fallido	50% del valor total de la tarifa inicial pactada	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
20		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.	10% incremento de la tarifa inicial pactada	10% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	10% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
21	TAN	Yopal – Bogotá – Yopal	2.950.000	2.400.000	2.400.000
22		Yopal – Villavicencio – Yopal	1.980.000	2.000.000	1.980.000
23		Yopal – Sogamoso – Yopal	1.760.000	2.000.000	1.760.000
24		Yopal – Duitama – Yopal	1.850.000	2.180.000	1.850.000
25		Yopal – Tunja – Yopal	2.350.000	2.280.000	2.280.000
26		Traslados locales – Yopal	410.000	300.000	300.000
27		Otros destinos por kilometraje	7.800	8.000	7.800
28		Traslado redondo	60% del valor total de la tarifa del traslado inicial pactado	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.
29		Traslado fallido	50% del valor total de la tarifa inicial pactada	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
30		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.	10% incremento de la tarifa inicial pactada	10% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	10% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.

Para establecer el precio de mercado se toma como precio del mercado para los lotes, de la siguiente manera así:

LOTE 1: se toma como valor del mercado el menor valor entre los ofertados.

LOTE 2: se toma como valor del mercado el menor valor entre los ofertados.

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de correo electrónico.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 29 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE 1 Regional de Aseguramiento en Salud N°7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTORICOS	MENOR PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	No Aplica	No Aplica	\$105.930	\$ 158.000	\$131.965
		Traslado Medicalizado Simple	No Aplica	No Aplica	\$369.905	\$ 400.000	\$384.953
		Traslado neonatal simple	No Aplica	No Aplica	\$374.057	\$ 420.000	\$397.028
		Traslado Redondo Básico	No Aplica	No Aplica	\$208.912	\$ 314.000	\$261.456
		Traslado Redondo Medicalizado	No Aplica	No Aplica	\$559.661	\$ 700.000	\$629.831
		Traslado redondo neonatal	No Aplica	No Aplica	\$563.668	\$ 700.000	\$631.834
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple	No Aplica	No Aplica	\$111.279	\$ 182.000	\$146.640
		Traslado Medicalizado Simple	No Aplica	No Aplica	\$377.561	\$ 440.000	\$408.780
		Traslado neonatal simple	No Aplica	No Aplica	\$375.606	\$ 460.000	\$417.803
		Traslado Redondo Básico	No Aplica	No Aplica	\$209.106	\$ 315.000	\$262.053
		Traslado Redondo Medicalizado	No Aplica	No Aplica	\$559.661	\$ 700.000	\$629.831
		Traslado redondo neonatal	No Aplica	No Aplica	\$563.668	\$ 700.000	\$631.834
3	Servicio Villavicencio- Bogotá	Traslado Básico Simple	No Aplica	No Aplica	\$785.440	\$ 919.600	\$852.520
		Traslado Medicalizado Simple	No Aplica	No Aplica	\$1.505.848	\$ 1.800.000	\$1.652.924
		Traslado neonatal simple	No Aplica	No Aplica	\$1.505.032	\$ 1.800.000	\$1.652.516
		Traslado Redondo Básico	No Aplica	No Aplica	\$1.277.285	\$ 1.742.000	\$1.509.642
		Traslado Redondo Medicalizado	No Aplica	No Aplica	\$2.282.090	\$ 2.800.000	\$2.541.045
		Traslado redondo neonatal	No Aplica	No Aplica	\$2.280.867	\$ 2.800.000	\$2.540.433
4	Ruta Alterna (Villavicencio, Villanueva, Guateque, Bogotá)	Traslado Básico Simple	No Aplica	No Aplica	\$3.296.180	\$ 4.161.000	\$3.728.590
		Traslado Medicalizado Simple	No Aplica	No Aplica	\$4.773.128	\$ 5.825.600	\$5.299.364
		Traslado neonatal simple	No Aplica	No Aplica	\$4.773.128	\$ 5.825.600	\$5.299.364
		Traslado Redondo Básico	No Aplica	No Aplica	\$4.813.716	\$ 6.241.600	\$5.527.658
		Traslado Redondo Medicalizado	No Aplica	No Aplica	\$6.763.440	\$ 8.679.000	\$7.721.220
		Traslado redondo neonatal	No Aplica	No Aplica	\$6.763.440	\$ 8.679.000	\$7.721.220
5	San José Del Guaviare, Villavicencio	Traslado Básico Simple	No Aplica	No Aplica	\$1.394.815	\$ 1.568.100	\$1.481.457
		Traslado Medicalizado Simple	No Aplica	No Aplica	\$2.877.054	\$ 3.014.400	\$2.945.727
		Traslado neonatal simple	No Aplica	No Aplica	\$3.091.240	\$ 3.349.500	\$3.220.370
		Traslado Redondo Básico	No Aplica	No Aplica	\$2.267.721	\$ 2.382.800	\$2.325.260
		Traslado Redondo Medicalizado	No Aplica	No Aplica	\$4.189.003	\$ 4.336.700	\$4.262.852
		Traslado redondo neonatal	No Aplica	No Aplica	\$4.189.003	\$ 4.336.700	\$4.262.852
6	San José Del Guaviare, Bogotá	Traslado Básico Simple	No Aplica	No Aplica	\$2.231.816	\$ 2.487.700	\$2.359.758
		Traslado Medicalizado Simple	No Aplica	No Aplica	\$4.297.446	\$ 4.814.400	\$4.555.923
		Traslado neonatal simple	No Aplica	No Aplica	\$4.304.870	\$ 5.149.500	\$4.727.185
		Traslado Redondo Básico	No Aplica	No Aplica	\$3.612.394	\$ 4.222.000	\$3.917.197
		Traslado Redondo Medicalizado	No Aplica	No Aplica	\$6.482.752	\$ 7.136.700	\$6.809.726
		Traslado redondo neonatal	No Aplica	No Aplica	\$6.482.752	\$ 7.136.700	\$7.136.700
7	Yopal Casanare, Bogotá	Traslado Básico Simple	No Aplica	No Aplica	\$2.153.632	\$ 2.465.155	\$3.537.266
		Traslado Medicalizado Simple	No Aplica	No Aplica	\$4.206.138	\$ 4.920.900	\$4.563.519
		Traslado neonatal simple	No Aplica	No Aplica	\$4.319.435	\$ 4.920.900	\$4.157.600
		Traslado Redondo Básico	No Aplica	No Aplica	\$3.292.699	\$ 4.157.600	\$5.306.600
		Traslado Redondo Medicalizado	No Aplica	No Aplica	\$6.241.684	\$ 7.320.500	\$6.781.092
		Traslado redondo neonatal	No Aplica	No Aplica	\$6.241.684	\$ 7.320.500	\$6.241.684
8		Traslado Básico Simple	No Aplica	No Aplica	\$1.398.482	\$ 1.545.555	\$2.259.691

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

9	Yopal Casanare, Villavicencio	Traslado Medicalizado Simple	No Aplica	No Aplica	\$2.898.255	\$ 3.120.900	\$3.009.578
		Traslado neonatal simple	No Aplica	No Aplica	\$2.929.299	\$ 3.120.900	\$2.318.400
		Traslado Redondo Básico	No Aplica	No Aplica	\$2.147.994	\$ 2.318.400	\$3.334.247
		Traslado Redondo Medicalizado	No Aplica	No Aplica	\$4.182.297	\$ 4.520.500	\$4.351.399
		Traslado redondo neonatal	No Aplica	No Aplica	\$4.182.297	\$ 4.520.500	\$4.182.297
	Adicionales	Hora de espera adicional básica	No Aplica	No Aplica	\$15.253	\$ 19.000	\$26.626
		Hora de espera adicional medicalizada	No Aplica	No Aplica	\$28.497	\$ 38.000	\$5.150
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	No Aplica	No Aplica	\$4.180	\$ 5.150	\$4.665
		Traslado básico simple más de 300 km	No Aplica	No Aplica	\$4.180	\$ 5.150	\$7.140
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	No Aplica	No Aplica	\$8.990	\$ 10.100	\$9.545
		Traslado medicalizado simple más de 300 km	No Aplica	No Aplica	\$7.743	\$ 10.100	\$7.743

LOTE 2 Unidad Prestadora de Salud Casanare

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO							
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TAB	Yopal – Bogotá - Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.608.514	1.700.000	1.654.257
2		Yopal – Villavicencio – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.207.955	1.300.000	1.253.978
3		Yopal – Sogamoso – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$844.034	1.300.000	1.072.017
4		Yopal – Duitama – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$912.097	1.480.000	1.196.049
5		Yopal – Tunja – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.173.033	1.580.000	1.376.516
6		Traslados locales – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$112.417	140.000	126.209
7		Otros destinos por kilometraje	No Aplica	No Aplica	\$4.471	5.600	5.036
8		Traslado redondo	No Aplica	No Aplica	28% de incremento sobre la tarifa pactada	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.
9		Traslado fallido	No Aplica	No Aplica	50% del valor pactado traslado local, 60% del valor pactado traslado intermunicipal e interdepartamental	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	30% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
10		Transporte paciente con sospecha positiva para COVID 19.	No Aplica	No Aplica	7% incremento del valor pactado	10% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	8% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
11	TAM	Yopal – Bogotá - Yopal	No Aplica	No Aplica	\$2.414.882	2.200.000	2.307.441
12		Yopal – Villavicencio – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.666.760	1.800.000	1.733.380
13		Yopal – Sogamoso – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.168.324	1.650.000	1.409.162
14		Yopal – Duitama – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.219.171	1.730.000	1.474.586
15		Yopal – Tunja – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.687.649	2.080.000	1.883.825

Página 31 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

16		Traslados locales – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$187.958	230.000	208.979
17		Otros destinos por kilometraje	No Aplica	No Aplica	\$6.813	6.800	6.807
18		Traslado redondo	No Aplica	No Aplica	28% de incremento sobre la tarifa pactada	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.
19		Traslado fallido	No Aplica	No Aplica	50% del valor pactado traslado local, 70% del valor pactado traslado intermunicipal e interdepartamental	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	30% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
20		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.	No Aplica	No Aplica	7% incremento del valor pactado	10% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	8% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
21	TAN	Yopal – Bogotá – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$2.473.871	2.400.000	2.436.936
22		Yopal – Villavicencio – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.756.263	1.980.000	1.868.131
23		Yopal – Sogamoso – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.234.729	1.760.000	1.497.364
24		Yopal – Duitama – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.289.709	1.850.000	1.569.855
25		Yopal – Tunja – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$1.782.314	2.280.000	2.031.157
26		Traslados locales – Yopal	No Aplica	No Aplica	\$197.745	300.000	248.873
27		Otros destinos por kilometraje	No Aplica	No Aplica	\$6.971	7.800	7.386
28		Traslado redondo	No Aplica	No Aplica	28% de incremento sobre la tarifa pactada	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.
29		Traslado fallido	No Aplica	No Aplica	50% del valor pactado traslado local, 70% del valor pactado traslado intermunicipal e interdepartamental	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	30% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.
30		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.	No Aplica	No Aplica	10% incremento del valor pactado	10% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	8% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.

Realizado el análisis los precios de mercado e históricos para la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 y la Unidad Prestadora de Salud Casanare, se estimó conviene tomar como precio estimado o techo unitario, el medio ponderado de los valores entre el histórico y el mercado, en atención a que cumplen con las especificaciones técnicas del presente estudio previo, ya que son los más convenientes para la entidad estatal.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

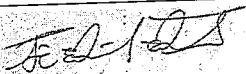
Página 32 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

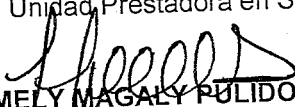
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

LOTE 1 Regional de Aseguramiento en Salud N°7

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso corresponde es de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72'000.000.00) MCTE, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 Servicios para el ciudadano de la salud humana y servicios humanos	RASES 7	PRESTACION DEL SERVICIO DETRANSLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL ASEGURAMIENTOEN SALUD No. 7.	16	2026	1	\$72.000.000,00	\$ 72.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								72.000.000,00


 Patrullero **JOSE EDILSON CONTENTO HERNANDEZ**
 Funcionario Unidad Prestadora en Salud Meta


 Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
 Líder de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

LOTE 2 Unidad Prestadora de Salud Casanare

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso corresponde es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13'500.000.00) MCTE, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UPRES CASANARE.	16	2026	13.500.000,00	13.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							13.500.000,00


 Patrullero **ALEXANDER AURELIO MESA MESA**
 Funcionario Unidad Prestadora en Salud Casanare


 Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

aprobación: 17/06/2024

1LF-FR-0071
Versión:10

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Página 33 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 – POR LOTES.**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

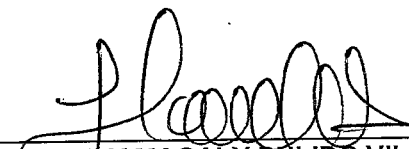
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

- Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
- ☒ Certificado plan de compras
 - ☒ Formato solicitud cotizaciones
 - ☒ Cotizaciones

**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Para obrar como parte en el respectivo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en mi calidad de Líder de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7


Intendente **HEMELY MAGALY POLIDO VILLAGRAN**
Responsable del Grupo Regional Redes Integrales de la RASES No.7.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para obrar como parte en el respectivo estudio previo, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contra- referencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL UPRES CASANARE.


Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)



ANEXO No 1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna CUMPLE SI O NO, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

N	CONDICIONES TÉCNICAS (Aplica ambos lotes)	OFERTA	
		SI	NO
1	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia en proyectos con objetos iguales o similares a TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA", la cual será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, dichas certificaciones deberán contener la siguiente información: Nombre o Razón Social del Contratante Nombre o Razón Social del Contratista Objeto Contractual Fecha de Inicio Fecha de Terminación Valor del Contrato Nombre y datos de contacto de quien expide la certificación Fecha de expedición En caso de no contar con las certificaciones de los contratos ejecutados, el proponente podrá presentar copia del contrato acompañada del acta terminación y/o de liquidación con el fin de que la entidad pueda verificar la información relacionada anteriormente. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 tomará para efectos de la verificación de este requisito habilitante, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural en la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento diferente a los enunciados para soportar la experiencia. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.		



NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar oficio donde mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.**

NOTA 2: Para emprendimientos y empresas de mujeres la suma deberá superar el sesenta (60%) del presupuesto asignado al presente proceso

ITEM	LOTE 1 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N7	OFERTA													
		SI	NO												
2	Recurso humano (lote 1): El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato idoneidad del Recurso Humano: <table><tr><th>GRUPO</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Ambulancias</td><td>Básica</td><td>3</td></tr><tr><td>Ambulancias</td><td>Medicalizada-Neonatal</td><td>3</td></tr></table>	GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD	Ambulancias	Básica	3	Ambulancias	Medicalizada-Neonatal	3					
GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD													
Ambulancias	Básica	3													
Ambulancias	Medicalizada-Neonatal	3													
3	Certificado de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 465 de 2025; la cual deba tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así: <table><tr><td>Transporte asistencial básico</td></tr><tr><td>Transporte asistencial medicalizado</td></tr></table> De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	Transporte asistencial básico	Transporte asistencial medicalizado												
Transporte asistencial básico															
Transporte asistencial medicalizado															
4	Recurso humano: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal asistencial durante toda la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo de Idoneidad del <i>Recurso Humano, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.</i> (lote 1): <table><tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Médico general</td><td>3</td></tr><tr><td>2</td><td>Auxiliares de enfermería</td><td>6</td></tr><tr><td>3</td><td>Conductores</td><td>6</td></tr></table> Para acreditar la información académica y experiencia solicitadas se debe aportar con la oferta: <u>Médicos y auxiliares de enfermería:</u> - Cédula - Acta de grado - Diploma - Tarjeta profesional - Curso soporte Vital Avanzado (Médicos) - Curso soporte vital básico (Auxiliares de enfermería) - Certificación de experiencia mínimo de un año (POR NINGÚN MOTIVO EL SERVICIO PUEDE SER REALIZADO POR PRACTICANTES O ESTUDIANTES). <u>Conductores:</u> - Licencia de conducción - Curso de primeros auxilios - Curso de manejo defensivo - Curso COVE Certificación de experiencia mínimo de un año	ITEM	PERFIL	CANTIDAD	1	Médico general	3	2	Auxiliares de enfermería	6	3	Conductores	6		
ITEM	PERFIL	CANTIDAD													
1	Médico general	3													
2	Auxiliares de enfermería	6													
3	Conductores	6													
5	<u>Disponibilidad para el desarrollo del servicio</u> el personal requerido deberá estar disponible (12) horas diarias a partir de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes y los días sábado de 08:00 horas a 12:00 horas.														
6	<u>Tiempo de entrega de resultados</u> Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • Lunes a domingo 24 horas. <u>Oportunidad</u> • Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 30 minutos • Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 90 minutos en la noche.														

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

	Traslado asistencial medicalizado- Neonatal (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 90 minutos en la noche.		
7	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad el tiempo de respuesta para la confirmación de ambulancias debe ser en un término máximo de 15 minutos, el cual empieza a contar desde el momento de la recepción de la llamada por parte del oferente, para lo cual se inicia suministrando los datos del paciente que requiere el servicio; en este momento se debe confirmar el tiempo máximo en el cual el vehículo llegará al lugar de recepción del paciente; en el caso en que se presente algún contratiempo en el trayecto, la empresa contratada estará en la obligación de informar a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Dispensario Médico Oriente, de dicho contratiempo y establecer en que tiempo estarán en el lugar de recepción del paciente.		
8	La empresa contratada, mediante certificación escrita deberá indicar que en el momento en que se solicite el servicio objeto de la presente contratación y no cuente con la disponibilidad del vehículo requerido, realizará las acciones tendientes a garantizar dicho traslado en el tiempo requerido la Regional de Aseguramiento en salud N7, teniendo en cuenta que debe ser una ambulancia con las características necesarias para la prestación del servicio solicitado.		
9	El futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: Fecha del servicio Hora Nombre del paciente Identificación Tipo de servicio Destino Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.		
10	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite contar como mínimo con el siguiente parque automotor y el siguiente transporte asistencial: Tres (3) ambulancias básicas debidamente habilitadas Tres (3) ambulancias medicalizadas debidamente habilitadas Así mismo deberá anexar la habilitación de las mismas, servicio que deberá contener las condiciones establecidas en la resolución 2003 del 28-05-2014 en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio, del ministerio de salud y de la protección social y contar con el Criterio estipulado en el Cód. 1.84 y 1.85 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1043 de 3 de Abril de 2006, que trata sobre los parámetros establecidos para la tripulación en el transporte de traslado asistencial básico y medicalizado		
11	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el cumplimiento de la <u>Resolución 3100 de 2019 (Ministerio de Salud)</u> : Establece la categorización de las ambulancias como <u>Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB)</u> y <u>Ambulancia de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM)</u> , definiendo sus usos y requisitos de equipamiento.		
12	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el cumplimiento de la <u>Resolución 20223040045295 de 2022 (Ministerio de Transporte)</u> : Contiene disposiciones sobre la tipología vehicular de las ambulancias y los vehículos que pueden usarse para atender emergencias.		
13	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el cumplimiento de las Norma Técnica Colombiana NTC 3729: Detalla las especificaciones técnicas para la habilitación y el equipamiento de las ambulancias de transporte terrestre.		
14	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad quien deberá contar con: LOTE (1) : sede principal en la ciudad de Villavicencio, en los casos requeridos si hubiese la necesidad en otros municipios, se debe garantizar el tiempo de prestación para el servicio, por medio de otra sede si así se contara: Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 30 minutos y Traslado asistencial medicalizado - Neonatal (TAM) un máximo de 90 minutos.		
15	SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, <u>se deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano</u> y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.		
16	El futuro contratista certificara la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre, en las modalidades de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), se realizará de conformidad con la orden médica o solicitud de traslado expedida por el profesional de la salud tratante LOTE (1) Regional de Aseguramiento en Salud N°7, en la que se especifique la necesidad del traslado, el tipo de transporte requerido, el diagnóstico que lo fundamenta, el origen y destino del paciente, así como la autorización correspondiente expedida a través del módulo SISAP por el área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, cuando aplique. Cuando existan dudas respecto de la orden de traslado, la autorización, el tipo de transporte requerido, el destino del paciente o cualquier otra información necesaria para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá verificar la información y comunicarse de manera inmediata con el área de Referencia y Contrarreferencia de cada unidad o con el supervisor del contrato, según corresponda, antes de efectuar el traslado. El usuario deberá presentar el documento de identificación correspondiente (carnet policial o constancia) al momento de la prestación del servicio. En los casos en que la condición clínica del paciente no permita su		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	identificación, el contratista deberá realizar el traslado conforme a la información suministrada por la Unidad, dejando la respectiva constancia en el registro del servicio.										
17	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el mantenimiento adecuado y oportuno de las ambulancias, evitando retrasos o colapsos en la prestación del servicio.										
18	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.										
19	El OFERENTE dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7										
20	El futuro contratista, deberá cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.										
21	El oferente deberá anexar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica de la tarifa ofertada, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PACTADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO						
No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO								
22	El oferente deberá cumplir con la reserva de las patologías diagnosticadas en los pacientes atendidos, referente al secreto profesional y derecho a la intimidad conforme al artículo 110 de la Ley 19 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".										
23	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE". dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo										
24	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".										

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
25	A efectos de garantizar la seguridad el paciente, El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite mantener vigente el SOAT y la revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos y demás certificados normativos para el tránsito de los mismos. Para lo cual deberá anexar copia de la licencia de tránsito, revisión técnico mecánica y del SOAT.		
26	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el tiempo de respuesta para la confirmación de ambulancia debe ser en un término máximo de 10 minutos, el cual empieza a contar desde el momento de la recepción de la llamada por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia, para lo cual se inicia suministrándolos datos del paciente que requiere el servicio; en ese momento se debe confirmar el tiempo máximo en el cual el vehículo llegará al lugar de recepción del paciente; en el caso en que se presente algún contratiempo en el trayecto, la empresa contratada estará en la obligación de informar a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 de dicho contratiempo y establecer en que tiempo estarán en el lugar de recepción del paciente. La empresa contratada, deberá garantizar que en el momento en que se solicite el servicio objeto de la presente contratación y no cuente con la disponibilidad del vehículo requerido, realizará las acciones tendientes a garantizar dicho traslado en el tiempo requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, teniendo en cuenta que debe ser una ambulancia con las características necesarias para la prestación del servicio solicitado.		
27	El oferente deberá permitir que a través de su auditor de calidad de la RASES No.7, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, consideren pertinentes.		
28	El oferente deberá certificar que la asistencia que se brinde en el momento de la prestación de un servicio de Traslado contará con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.		
29	El futuro contratista deberá supervisar que los traslados de todo paciente se deben realizar con el acompañamiento de un familiar mayor de edad. En el caso de pacientes menores de edad, el traslado deberá realizarse preferentemente con la persona que tenga la custodia legal del menor, ya sea la madre, el padre o el tutor legal. En caso de que dicha persona no pueda acompañar al menor, podrá hacerlo otro familiar mayor de edad, siempre y cuando cuente con una autorización previa y por escrito de quien tenga la custodia legal, firmada y con huella digital. Esta autorización debe ser comunicada al personal de la Oficina de Referencia-Contra referencia mediante las vías telefónicas establecidas, para su debida verificación. Nunca se podrá argumentar la falta de respuesta telefónica como justificación para no dar aviso o proceder sin la autorización correspondiente. La autorización escrita formará parte integral de la historia clínica o del récord del servicio prestado.		
30	El transporte de un Recién Nacido se debe realizar en la misma ambulancia con la madre postparto, A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTÍFICO DETERMINADO POR ORDEN MÉDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia Contra referencia; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno. Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso. La autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.		
31	El oferente deberá anexar el formato de la bitácora del traslado utilizado, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional, una vez se finalice el servicio.		
32	El futuro contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios ofertados, identificados con los CUPS, con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		
33	Los traslados y servicios solicitados se deben realizar bajo los protocolos que la institución posea para dichos procedimientos y las asistencias intra-ambulancia se ejecutarán con base en las guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia.		
34	En caso que se requiera el oferente se compromete a entregar las guías de manejo de traslados de pacientes TAB y TAM, bajo las cuales se ejecutaron los procesos de servicio del último año.		
35	El futuro CONTRATISTA se obliga a suministrar los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y peajes.		
36	El servicio debe ser prestado con los bienes del contratista, con cumplimiento de Requisitos según lo estipulado por el Ministerio de Protección Social y los demás Entes Legisladores y de Control, en la Ley correspondiente y sus modificaciones vigentes.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

37	Traslado fallido • Si efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado aéreo, etc.) u otros eventos, tales como espera fallida se cancelará máximo el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado. • No se puede cobrar tiempo de espera en el traslado fallido. Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicialmente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.		
38	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7., informará a la oficina de contratos con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación		
39	El oferente certificará que durante la ejecución de contrato sostendrá los precios ofertados anexando el formato establecido.		
40	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO: El traslado terrestre asistencial básico, debe contar con auxiliar de enfermería con entrenamiento certificado en soporte vital básico (documento vigente), contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la res 839/2017 y demás normas que lo modifiquen, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación y mantenimiento, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias según lo establecido en el anexo técnico de Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, demás normas que lo modifiquen.		
41	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO: El traslado terrestre asistencial medicalizado, debe contar con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias.		
42	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL: El traslado terrestre asistencial medicalizado neonatal, debe contar con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023 demás normas que lo modifiquen,		
43	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
44	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS: El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes programas, indicadores y estrategias: 1.Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC). 2.Indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud. 3.Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente. 4.Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin perjuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 5.Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad. 6.Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.		
45	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN: El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016, en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023. El oferente deberá certificar la habilitación expedida por la secretaria de salud Departamental Secretaria de Salud Departamental del Meta, , para los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes: • TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO		



	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitado o certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		
46	El oferente designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Diligenciar		
47	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá diligenciar el ANEXO: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
48	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y al supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
49	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
50	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
51	El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.		
52	El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.		
53	El oferente deberá diligenciar el formato de compromiso anticorrupción, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.		
54	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
55	El oferente deberá diligenciar el anexo FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal de la entidad.		
56	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.		

ITEM	LOTE 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE	OFERTA													
		SI	NO												
2	Recurso humano (lote 2): El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato idoneidad del Recurso Humano: <table><tr><th>GRUPO</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Ambulancias</td><td>Básica</td><td>2</td></tr><tr><td>Ambulancias</td><td>Medicalizada-Neonatal</td><td>2</td></tr></table>	GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD	Ambulancias	Básica	2	Ambulancias	Medicalizada-Neonatal	2					
GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD													
Ambulancias	Básica	2													
Ambulancias	Medicalizada-Neonatal	2													
3	Certificado de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 465 de 2025; la cual deba tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así: <table><tr><td>Transporte asistencial básico</td></tr><tr><td>Transporte asistencial medicalizado</td></tr></table> De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	Transporte asistencial básico	Transporte asistencial medicalizado												
Transporte asistencial básico															
Transporte asistencial medicalizado															
4	Recurso humano: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal asistencial durante toda la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo de Idoneidad del <i>Recurso Humano, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud</i> <table><tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Médico general</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>Auxiliares de enfermería</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>Conductores</td><td>2</td></tr></table> Para acreditar la información académica y experiencia solicitadas se debe aportar con la oferta: <u>Médicos y auxiliares de enfermería:</u> - Cédula - Acta de grado - Diploma - Tarjeta profesional - Curso soporte Vital Avanzado (Médicos) - Curso soporte vital básico (Auxiliares de enfermería) - Certificación de experiencia mínimo de un año (POR NINGÚN MOTIVO EL SERVICIO PUEDE SER REALIZADO POR PRACTICANTES O ESTUDIANTES). <u>Conductores:</u> - Licencia de conducción - Curso de primeros auxilios - Curso de manejo defensivo - Curso COVE Certificación de experiencia mínimo de un año	ITEM	PERFIL	CANTIDAD	1	Médico general	2	2	Auxiliares de enfermería	2	3	Conductores	2		
ITEM	PERFIL	CANTIDAD													
1	Médico general	2													
2	Auxiliares de enfermería	2													
3	Conductores	2													

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

5	<u>Disponibilidad para el desarrollo del servicio</u> el personal requerido deberá estar disponible (12) horas diarias a partir de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes y los días sábado de 08:00 horas a 12:00 horas.		
6	<u>Tiempo de entrega de resultados</u> Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • Lunes a domingo 24 horas. <u>Oportunidad</u> • Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 30 minutos • Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 90 minutos en la noche. Traslado asistencial medicalizado- Neonatal (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 90 minutos en la noche.		
7	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad el tiempo de respuesta para la confirmación de ambulancias debe ser en un término máximo de 15 minutos, el cual empieza a contar desde el momento de la recepción de la llamada por parte del oferente, para lo cual se inicia suministrando los datos del paciente que requiere el servicio; en este momento se debe confirmar el tiempo máximo en el cual el vehículo llegará al lugar de recepción del paciente; en el caso en que se presente algún contratiempo en el trayecto, la empresa contratada estará en la obligación de informar a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Dispensario Médico Oriente, de dicho contratiempo y establecer en que tiempo estarán en el lugar de recepción del paciente.		
8	La empresa contratada, mediante certificación escrita deberá indicar que en el momento en que se solicite el servicio objeto de la presente contratación y no cuente con la disponibilidad del vehículo requerido, realizará las acciones tendientes a garantizar dicho traslado en el tiempo requerido la Regional de Aseguramiento en salud N7, teniendo en cuenta que debe ser una ambulancia con las características necesarias para la prestación del servicio solicitado.		
9	El futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: Fecha del servicio Hora Nombre del paciente Identificación Tipo de servicio Destino Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.		
10	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite contar como mínimo con el siguiente parque automotor y el siguiente transporte asistencial: Dos (2) ambulancias básicas debidamente habilitadas Tres (2) ambulancias medicalizadas debidamente habilitadas Así mismo deberá anexar la habilitación de las mismas, servicio que deberá contener las condiciones establecidas en la resolución 2003 del 28-05-2014 en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio, del ministerio de salud y de la protección social y contar con el Criterio estipulado en el Cód. 1.84 y 1.85 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1043 de 3 de Abril de 2006, que trata sobre los parámetros establecidos para la tripulación en el transporte de traslado asistencial básico y medicalizado		
11	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 (Ministerio de Salud): Establece la categorización de las ambulancias como Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Ambulancia de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) , definiendo sus usos y requisitos de equipamiento.		
12	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el cumplimiento de la Resolución 20223040045295 de 2022 (Ministerio de Transporte): Contiene disposiciones sobre la tipología vehicular de las ambulancias y los vehículos que pueden usarse para atender emergencias.		
13	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el cumplimiento de las Norma Técnica Colombiana NTC 3729: Detalla las especificaciones técnicas para la habilitación y el equipamiento de las ambulancias de transporte terrestre.		
14	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad quien deberá contar con: LOTE (2): sede principal en el Municipio de Yopal, en los casos requeridos si hubiese la necesidad en otros municipios, se debe garantizar el tiempo de prestación para el servicio, por medio de otra sede si así se contara: Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 30 minutos y Traslado asistencial medicalizado - Neonatal (TAM) un máximo de 60 minutos.		
15	SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, <u>se deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano</u> y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

16	El futuro contratista certificara la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre, en las modalidades de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), se realizará de conformidad con la orden médica o solicitud de traslado expedida por el profesional de la salud tratante Unidad Prestadora de Salud Casanare, en la que se especifique la necesidad del traslado, el tipo de transporte requerido, el diagnóstico que lo fundamenta, el origen y destino del paciente, así como la autorización correspondiente expedida a través del módulo SISAP por el área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, cuando aplique. Cuando existan dudas respecto de la orden de traslado, la autorización, el tipo de transporte requerido, el destino del paciente o cualquier otra información necesaria para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá verificar la información y comunicarse de manera inmediata con el área de Referencia y Contrarreferencia de cada unidad o con el supervisor del contrato, según corresponda, antes de efectuar el traslado. El usuario deberá presentar el documento de identificación correspondiente (carnet policial o constancia) al momento de la prestación del servicio. En los casos en que la condición clínica del paciente no permita su identificación, el contratista deberá realizar el traslado conforme a la información suministrada por la Unidad, dejando la respectiva constancia en el registro del servicio.										
17	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el mantenimiento adecuado y oportuno de las ambulancias, evitando retrasos o colapsos en la prestación del servicio.										
18	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.										
19	El OFERENTE dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7										
20	El futuro contratista, deberá cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.										
21	El oferente deberá anexar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica de la tarifa ofertada, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PACTADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO						
No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO								
22	El oferente deberá cumplir con la reserva de las patologías diagnosticadas en los pacientes atendidos, referente al secreto profesional y derecho a la intimidad conforme al artículo 110 de la Ley 19 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".										
23	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN										

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

	<u>SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE. SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES. SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE".</u> dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo		
24	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
25	A efectos de garantizar la seguridad el paciente, El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite mantener vigente el SOAT y la revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos y demás certificados normativos para el tránsito de los mismos. Para lo cual deberá anexar copia de la licencia de tránsito, revisión técnico mecánica y del SOAT.		
26	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde acredite el tiempo de respuesta para la confirmación de ambulancia debe ser en un término máximo de 10 minutos, el cual empieza a contar desde el momento de la recepción de la llamada por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia, para lo cual se inicia suministrándolos datos del paciente que requiere el servicio; en ese momento se debe confirmar el tiempo máximo en el cual el vehículo llegará al lugar de recepción del paciente; en el caso en que se presente algún contratiempo en el trayecto, la empresa contratada estará en la obligación de informar a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 de dicho contratiempo y establecer en que tiempo estarán en el lugar de recepción del paciente. La empresa contratada, deberá garantizar que en el momento en que se solicite el servicio objeto de la presente contratación y no cuente con la disponibilidad del vehículo requerido, realizará las acciones tendientes a garantizar dicho traslado en el tiempo requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, teniendo en cuenta que debe ser una ambulancia con las características necesarias para la prestación del servicio solicitado.		
27	El oferente deberá permitir que a través de su auditor de calidad de la RASES No.7, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, consideren pertinentes.		
28	El oferente deberá certificar que la asistencia que se brinde en el momento de la prestación de un servicio de Traslado contará con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.		
29	El futuro contratista deberá supervisar que los traslados de todo paciente se deben realizar con el acompañamiento de un familiar mayor de edad. En el caso de pacientes menores de edad, el traslado deberá realizarse preferentemente con la persona que tenga la custodia legal del menor, ya sea la madre, el padre o el tutor legal. En caso de que dicha persona no pueda acompañar al menor, podrá hacerlo otro familiar mayor de edad, siempre y cuando cuente con una autorización previa y por escrito de quien tenga la custodia legal, firmada y con huella digital. Esta autorización debe ser comunicada al personal de la Oficina de Referencia-Contrarreferencia mediante las vías telefónicas establecidas, para su debida verificación. Nunca se podrá argumentar la falta de respuesta telefónica como justificación para no dar aviso o proceder sin la autorización correspondiente. La autorización escrita formará parte integral de la historia clínica o del récord del servicio prestado.		
30	El transporte de un Recién Nacido se debe realizar en la misma ambulancia con la madre postparto, A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTÍFICO DETERMINADO POR ORDEN MÉDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia Contra referencia; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno. Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso. La autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.		
31	El oferente deberá anexar el formato de la bitácora del traslado utilizado, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional, una vez se finalice el servicio.		
32	El futuro contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios ofertados, identificados con los CUPS, con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		
33	Los traslados y servicios solicitados se deben realizar bajo los protocolos que la institución posea para dichos procedimientos y las asistencias intra-ambulancia se ejecutarán con base en las guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

34	En caso que se requiera el oferente se compromete a entregar las guías de manejo de traslados de pacientes TAB y TAM, bajo las cuales se ejecutaron los procesos de servicio del último año.		
35	El futuro CONTRATISTA se obliga a suministrar los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y peajes.		
36	El servicio debe ser prestado con los bienes del contratista, con cumplimiento de Requisitos según lo estipulado por el Ministerio de Protección Social y los demás Entes Legislativos y de Control, en la Ley correspondiente y sus modificaciones vigentes.		
37	Traslado fallido • Si efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado aéreo, etc.) u otros eventos, tales como espera fallida se cancelará máximo el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado. • No se puede cobrar tiempo de espera en el traslado fallido. Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicialmente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.		
38	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7., informará a la oficina de contratos con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación		
39	El oferente certificará que durante la ejecución de contrato sostendrá los precios ofertados anexando el formato establecido.		
40	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO: El traslado terrestre asistencial básico, debe contar con auxiliar de enfermería con entrenamiento certificado en soporte vital básico (documento vigente), contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la res 839/2017 y demás normas que lo modifiquen, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación y mantenimiento, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias según lo establecido en el anexo técnico de Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, demás normas que lo modifiquen.		
41	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO: El traslado terrestre asistencial medicalizado, debe contar con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias.		
42	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL: El traslado terrestre asistencial medicalizado neonatal, debe contar con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023 demás normas que lo modifiquen,		
43	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
44	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS: El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes programas, indicadores y estrategias: 1.Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC). 2.Indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud. 3.Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente. 4.Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin perjuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	5. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad. 6. Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.		
45	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN: El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016, en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023. El oferente deberá certificar la habilitación expedida por la secretaria de salud Departamental Secretaria de Salud Departamental del Casanare, para los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes: - TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO - TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitado o certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		
46	El oferente designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Diligenciar		
47	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá diligenciar el ANEXO: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
48	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y al supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
49	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
50	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
51	El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.		
52	El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.		
53	El oferente deberá diligenciar el formato de compromiso anticorrupción, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.		
54	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
55	El oferente deberá diligenciar el anexo FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal de la entidad.		
56	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.		

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CON ERP
(DECRETO 441-2022) APLICA PARA AMBOS LOTES

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El OFERENTE dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 <i>"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"</i> , con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
	Artículo 2.5.3.4.2.1 Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la Prestación de servicios y tecnologías en salud.		
	Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, adelantarán una etapa de negociación que tendrá como mínimo los siguientes elementos:		
	1. Por parte de las entidades responsables de pago:		
	1.1. El modelo de atención en salud.		
	1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.		
	Elementos comunes a las partes:		
	4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente.		
	4.2. Modelo de auditoría para las partes, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.		
	4.3. Identificación de los riesgos previsible propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes		
	Parágrafo. Las partes que suscriban el acuerdo de voluntades deberán conservar la evidencia del proceso de negociación, así como los insumos y soportes respectivos, lo cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.		
	Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud,		
	Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos de voluntades, estos deberán contener como mínimo lo siguiente:		
	1. Objeto determinado.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

2. Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.		
3. Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud.		
4. Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.		
5. Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.		
6. Relación de tecnologías en salud objeto de contratación.		
7. Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.		
8. La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.		
9. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.		
10. Nota Técnica, según la modalidad de pago.		
11. Las tarifas de acuerdo con la modalidad de pago pactada.		
12. Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.		
13. Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite.		
14. Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
15. Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo		
16. El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades.		
17. La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
18. Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso.		
19. Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
20. Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5.3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.		
21. Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.5 de este decreto.		
22. La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.5.5 de este decreto.		
Parágrafo. Las entidades responsables de pago garantizarán el acceso oportuno a la información de la población a ser atendida, asegurando su calidad, depuración y la actualización oportuna de las novedades, a través de bases de datos georreferenciadas o mediante los mecanismos de verificación de derechos al momento de la atención, la cual deberá corresponder con lo registrado en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA-, así como la requerida para el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan la factura electrónica de venta en el sector salud.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES APLICA PARA AMBOS LOTES

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICA				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO		
2	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO		
3	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO		
4	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO		



(LOTE 1) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS		CUMPLE	
			SI	NO
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado neonatal simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
		Traslado redondo neonatal		
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado neonatal simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
		Traslado redondo neonatal		
3	Servicio Villavicencio- Bogotá	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado neonatal simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
		Traslado redondo neonatal		
4	Ruta Alterna (Villavicencio, Villanueva, Guateque, Bogotá)	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado neonatal simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
		Traslado redondo neonatal		
5	San José Del Guaviare, Villavicencio	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado neonatal simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
		Traslado redondo neonatal		
6	San José Del Guaviare, Bogotá	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado neonatal simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
		Traslado redondo neonatal		
7	Yopal Casanare, Bogotá	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado neonatal simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
		Traslado redondo neonatal		
8	Yopal Casanare, Villavicencio	Traslado Básico Simple		
		Traslado Medicalizado Simple		
		Traslado neonatal simple		
		Traslado Redondo Básico		
		Traslado Redondo Medicalizado		
		Traslado redondo neonatal		
9	Adicionales	Hora de espera adicional básica		
		Hora de espera adicional medicalizada		
		Traslado básico simple de 25 a 300 km		
		Traslado básico simple más de 300 km		
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km		
		Traslado medicalizado simple más de 300 km		

LOS PROPONENTES DEBERAN OFERTAR EL 100% DE LOS ITEMS REQUERIDOS EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE PORCENTAJE LA PROPUESTA SERA RECHAZADA

Patrullero JOSE EDILSON CONTENTO HERNANDEZ
Funcionario Unidad Prestadora en Salud Meta

Intendente HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN
Líder de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7



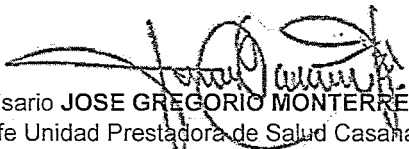
(LOTE 2)

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

ITEM	TIPO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TAB	Yopal – Bogotá – Yopal		
2		Yopal – Villavicencio – Yopal		
3		Yopal – Sogamoso – Yopal		
4		Yopal – Duitama – Yopal		
5		Yopal – Tunja – Yopal		
6		Traslados locales – Yopal		
7		Otros destinos por kilometraje		
8		Traslado redondo		
9		Traslado fallido		
10		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.		
11	TAM	Yopal – Bogotá – Yopal		
12		Yopal – Villavicencio – Yopal		
13		Yopal – Sogamoso – Yopal		
14		Yopal – Duitama – Yopal		
15		Yopal – Tunja – Yopal		
16		Traslados locales – Yopal		
17		Otros destinos por kilometraje		
18		Traslado redondo		
19		Traslado fallido		
20		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.		
21	TAN	Yopal – Bogotá – Yopal		
22		Yopal – Villavicencio – Yopal		
23		Yopal – Sogamoso – Yopal		
24		Yopal – Duitama – Yopal		
25		Yopal – Tunja – Yopal		
26		Traslados locales – Yopal		
27		Otros destinos por kilometraje		
28		Traslado redondo		
29		Traslado fallido		
30		Transporte paciente con sospecha y/o positivo para COVID 19.		

LOS PROPONENTES DEBERAN OFERTAR EL 100% DE LOS ITEMS REQUERIDOS EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE PORCENTAJE LA PROPUESTA SERA RECHAZADA


 Patrullero ALEXANDER AURELIO MESA MESA
 Funcionario Unidad Prestadora en Salud Casanare


 Subcomisario JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO LOTE 1

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N7

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero JOSE EDILSON CONTENTO HERNANDEZ
Funcionario Unidad Prestadora en Salud Meta

Intendente HEMELY MACALY PULIDO VILLAGRAN
Líder de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7



GARANTÍAS DEL PROCESO LOTE 2

UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CASANARE

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD TOTAL DE	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero **ALEXANDER AURELIO DESA MESA**
Funcionario Unidad Prestadora en Salud Casanare

Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico o del contrato?	Persona responsable por el contrato	Fecha estimada en que se inicia el contrato	Fecha estimada en que se termina el contrato	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación						Calificación con total	¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento de la ejecución del contrato.	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios.	Mala calidad de los componentes de las monturas y los lentes.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato – Auditora de Calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento de la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por mala prestación del servicio
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Al no tener personal disponible para la prestación del servicio estaría incumpliendo el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento de la ejecución del contrato.	Mensual
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	La constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	La No ejecución del Contrato. Caducidad.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Una vez se solicita una modificación y/o adición a un contrato en ejecución, se debe realizar el seguimiento para que traigan las pólizas dentro del término establecido.	Cada vez que se solicite una modificación y/o adición al contrato en ejecución.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial	Incumplimiento injustificado en la entrega de lentes y monturas.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento de la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por mala prestación del servicio
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total al objeto contractual	Incumplimiento objeto contractual.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento de la ejecución del contrato.	Mensual



, Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.
5. Re **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás



personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.
11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.



- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.
- Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:
 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía
No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, el Concepto C-332 de 2024 RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Noción – Contratación estatal – Finalidad – Origen / RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Competencia del legislador – Ley 1801 de 2016 - No pago de multas -Limitación especial y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad dea los días del mes dede 2026.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El suscrito identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad con NIT. me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, POR LOTES**, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ de 2026.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**AUTORIZACION**

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ de 2026.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO

Ciudad, seleccionar la fecha.

seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.

La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TECNICO I/O PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN TECNICA	INSTITUCION QUE EXPIDIO EL TÍTULO	TITULO DE FORMACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA



POLICIA NACIONAL

El suscrito Representante Legal de la _____
certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se
llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 1441 de 2013: por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.
4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA LOTE 1 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PRECIO A OFERTAR
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	\$131.965
		Traslado Medicalizado Simple	\$384.953
		Traslado neonatal simple	\$397.028
		Traslado Redondo Básico	\$261.456
		Traslado Redondo Medicalizado	\$629.831
		Traslado redondo neonatal	\$631.834
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple	\$146.640
		Traslado Medicalizado Simple	\$408.780
		Traslado neonatal simple	\$417.803
		Traslado Redondo Básico	\$262.053
		Traslado Redondo Medicalizado	\$629.831
		Traslado redondo neonatal	\$631.834
3	Servicio Villavicencio- Bogotá	Traslado Básico Simple	\$852.520
		Traslado Medicalizado Simple	\$1.652.924
		Traslado neonatal simple	\$1.652.516
		Traslado Redondo Básico	\$1.509.642
		Traslado Redondo Medicalizado	\$2.541.045
		Traslado redondo neonatal	\$2.540.433
4	Ruta Alterna (Villavicencio, Villanueva, Guateque, Bogotá)	Traslado Básico Simple	\$3.728.590
		Traslado Medicalizado Simple	\$5.299.364
		Traslado neonatal simple	\$5.299.364
		Traslado Redondo Básico	\$5.527.658
		Traslado Redondo Medicalizado	\$7.721.220
		Traslado redondo neonatal	\$7.721.220
5	San José Del Guaviare, Villavicencio	Traslado Básico Simple	\$1.481.457
		Traslado Medicalizado Simple	\$2.945.727
		Traslado neonatal simple	\$3.220.370
		Traslado Redondo Básico	\$2.325.260
		Traslado Redondo Medicalizado	\$4.262.852
		Traslado redondo neonatal	\$4.262.852
6	San José Del Guaviare, Bogotá	Traslado Básico Simple	\$2.359.758
		Traslado Medicalizado Simple	\$4.555.923
		Traslado neonatal simple	\$4.727.185
		Traslado Redondo Básico	\$3.917.197
		Traslado Redondo Medicalizado	\$6.809.726
		Traslado redondo neonatal	\$7.136.700
7	Yopal Casanare, Bogotá	Traslado Básico Simple	\$3.537.266
		Traslado Medicalizado Simple	\$4.563.519
		Traslado neonatal simple	\$4.157.600
		Traslado Redondo Básico	\$5.306.600
		Traslado Redondo Medicalizado	\$6.781.092
		Traslado redondo neonatal	\$6.241.684
8	Yopal Casanare, Villavicencio	Traslado Básico Simple	\$2.259.691
		Traslado Medicalizado Simple	\$3.009.578
		Traslado neonatal simple	\$2.318.400
		Traslado Redondo Básico	\$3.334.247
		Traslado Redondo Medicalizado	\$4.351.399
		Traslado redondo neonatal	\$4.182.297
9	Adicionales	Hora de espera adicional básica	\$26.626
		Hora de espera adicional medicalizada	\$5.150
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	\$4.665
		Traslado básico simple más de 300 km	\$7.140
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	\$9.545
		Traslado medicalizado simple más de 300 km	\$7.743

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - angelicaramos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA LOTE 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO				
ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PRECIO A OFERTAR
1	TAB	Yopal – Bogotá	1.654.257	
2		Yopal – Villavicencio	1.253.978	
3		Yopal – Sogamoso	1.072.017	
4		Yopal – Duitama	1.196.049	
5		Yopal – Tunja	1.376.516	
6		Traslados locales	126.209	
7		Otros destinos por kilometraje	5.036	
8	TAB	Traslado redondo	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.	
9		Traslado fallido	30% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	
10		Transporte paciente con sospecha y/o positivo VOVID 19	8% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	
11	TAM	Yopal – Bogotá	2.307.441	
12		Yopal – Villavicencio	1.733.380	
13		Yopal – Sogamoso	1.409.162	
14		Yopal – Duitama	1.474.586	
15		Yopal – Tunja	1.883.825	
16		Traslados locales	208.979	
17		Otros destinos por kilometraje	6.807	
18	TAM	Traslado redondo	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.	
19		Traslado fallido	30% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	
20		Transporte paciente con sospecha y/o positivo VOVID 19	8% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	
21	TAN	Yopal – Bogotá	2.436.936	
22		Yopal – Villavicencio	1.868.131	
23		Yopal – Sogamoso	1.497.364	
24		Yopal – Duitama	1.569.855	
25		Yopal – Tunja	2.031.157	
26		Traslados locales	248.873	
27		Otros destinos por kilometraje	7.386	
28	TAN	Traslado redondo	50% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados intermunicipales e interdepartamentales.	
29		Traslado fallido	30% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	
30		Transporte paciente con sospecha y/o positivo VOVID 19	8% de incremento sobre la tarifa inicial pactada para trayectos en traslados locales intermunicipales e interdepartamentales.	

Nota 1: Será requisito indispensable para la habilitación del oferente el diligenciamiento del cuadro anterior y anexarlo en PDF, de igual manera deberá adjuntar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

corresponder a los valores de la oferta económica pactada, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTION DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios, el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, y en números enteros, aplicando la siguiente regla: el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. En caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

Nota 2: El oferente deberá diligenciar únicamente la tarifa ofertada, en la columna correspondiente, el precio techo es inmodificable

Nota 3: El oferente debe declarar bajo su responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que representa, que mantendrá los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 4: La propuesta que sobrepase el precio techo de alguno de los ítems no será tomada en cuenta para la verificación.

Nota 5: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 6: Los servicios de salud están excluidos de IVA según Artículo 476 del Estatuto Tributario

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso ,
cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, provienen de actividades lícitas.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Integridad de precios proceso No Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Yo _____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizarán reajustes ni cobros adicionales, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prórrogas y/o sustituciones.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad

Yo _____, Representante de la entidad _____, certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los tratamientos, procedimientos y terapias que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (INFORMACION DE TERCEROS)



POLICÍA NACIONAL

CIUDAD _____

FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____

C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (____)

TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Código: 2GS-FR-0003		GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD						 POLICÍA NACIONAL		
Fecha: 07/01/2023		REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS								
Versión: 4										
<i>El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente</i>										
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:										
FECHA DE NOTIFICACIÓN			DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:				
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad										
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE										
1. NOMBRES Y APELLIDOS					•	2. HISTORIA CLÍNICA				
3. DIAGNÓSTICO					4. EDAD		5. SEXO		6. HABITACIÓN	
							F	M		
7. MÉDICO TRATANTE:										
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO										
8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA				
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos	
11. NOMBRE DEL SERVICIO:					12. DESCRIPCIÓN					
13. TIPO DE EVENTO		ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.		Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.		Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.						
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)										
M	DM	15. NOMBRE			•	16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE										
21. NOMBRES Y APELLIDOS					22. CARGO			23. SERVICIO		

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

V. ANÁLISIS DE CAUSAS									
PACIENTE Y FAMILIA * Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes			MÉTODOS Y PROCESOS * No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolo y estándares no están			MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO * Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las			EVENTO PRESENTADO
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO) * Preparación o acondicionamiento * Productos defectuosos * Claridad en etiquetas o instructivos. * Falta de funcionamiento. * No disponibilidad			MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO) * Decisiones erradas * Personal insuficiente * Lapsus o distracciones * Falta de conocimiento y entrenamiento * Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo * Errores en el manejo del sistema de información * Exceso de confianza						
OTRAS CAUSAS 1. 2. 3. 4.									
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN									
CAUSA IDENTIFICADA		QUÉ HACER		QUIÉN		CUÁNDO		VERIFICACIÓN	
						DD	MM	AAAA	DD
						DD	MM	AAAA	DD
						DD	MM	AAAA	DD
						DD	MM	AAAA	DD
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE									
Fecha de verificación			Jefe del área			Responsable Seguridad del Paciente			
DD	MM	AAAA							